

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL
PORTILLO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2021-OCI/0477-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
CALLERÍA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI**

**EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA AV.
LLOQUE YUPANQUI (DESDE AV. COLONIZACIÓN HASTA
JR. LOS NOGALES), DISTRITO DE CALLERIA - MANANTAY,
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI”
TRAMO I (AV. COLONIZACIÓN HASTA JR. LOS FRUTALES)**

**HITO DE CONTROL N° 1 - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y
VALORIZACIÓN DE JULIO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 16 DE MAYO AL 3 DE SETIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

PUCALLPA, 10 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2021-OCI/0477-SCC

**EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA AV. LLOQUE YUPANQUI (DESDE AV. COLONIZACIÓN HASTA JR. LOS NOGALES), DISTRITO DE CALLERIA - MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI”
TRAMO I (AV. COLONIZACIÓN HASTA JR. LOS FRUTALES)**

HITO DE CONTROL N° 1 - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y VALORIZACIÓN DE JULIO

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N°. Pag
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1. Objetivo general	1
2.2. Objetivo específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	53
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	53
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	53
IX. CONCLUSIÓN	53
X. RECOMENDACIONES	53
XI. APÉNDICE N° 1	55

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2021-OCI/0477-SCC

**EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA AV. LLOQUE YUPANQUI (DESDE AV. COLONIZACIÓN HASTA JR. LOS NOGALES), DISTRITO DE CALLERIA - MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI”
TRAMO I (AV. COLONIZACIÓN HASTA JR. LOS FRUTALES)**

HITO DE CONTROL N° 1 - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y VALORIZACIÓN DE JULIO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito al servicio de control concurrente a la Ejecución de Obra: “Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali”, Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales), iniciada en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en adelante el “OCI”, mediante oficio n.° 219-2021-MPCP/OCI de 27 de agosto de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0477-2021-020, en el marco de lo previsto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificada con la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y por Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali”, CUI N° 2330889, Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales), código **InfObras 130559**, se realiza de acuerdo al expediente técnico, documentos contractuales y demás normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

- a. Determinar si la suscripción se efectuó de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable y las bases integradas del procedimiento de selección.
- b. Establecer el cumplimiento de la correcta ejecución de la obra y observancia a las estipulaciones contractuales, expediente técnico y a la normativa vigente; así como la seguridad y salud en obra.
- c. Determinar si la valorización de julio, se efectuó conforme al plazo y condiciones previstas en el contrato y sus modificatorias, concordante con el avance físico y cronograma vigente de acuerdo al expediente técnico, y normativa aplicable.

ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la Ejecución de Obra: “Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali”, Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales), Hito de Control n.° 1 - Suscripción de Contrato y Valorización de Julio, y que ha sido ejecutado de 16 de mayo al 3 de setiembre de 2021, en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en adelante, la



Handwritten signature in blue ink and official stamp of the Contraloría General de la República del Perú, Oficina de Control Institucional, Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. The stamp includes the text 'JEFE' and 'Municipalidad Provincial de Coronel Portillo'.

"Entidad", ubicada en el Jr. Tacna n.° 480, del Distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región de Ucayali.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en adelante la "Entidad", convocó (26/03/2021) el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 002-2021-MPCP-CSO (primera convocatoria), para ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", CUI N° 2330889, Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales), código **InfObras 130559**, en adelante "OBRA"; mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, Servicios en general y Obras n.° 007-2021-MPCP-CSO de 30 de abril de 2021, el Comité de Selección por unanimidad otorgó de Buena Pro al CONSORCIO VIAL YUPANQUI V¹, en adelante el "Contratista", quien suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.° 002-2021-MPCP de 17 de mayo de 2021, por S/ 5 126 070,05 y plazo de ejecución de 300 días calendario.

Luego que se otorgó la Buena Pro (10/05/2021) del Concurso Público Simplificada n.° 001-2021-MPCP-CSO (primera convocatoria), para la supervisión de la ejecución de la Obra, al CONSORCIO YUPANQUI², en adelante "Supervisor", suscribió el Contrato de Consultoría de Obra n.° 010-2021-MPCP de 1 de junio de 2021, por el monto de S/ 348 741,91 y plazo de prestación de 300 días calendario.

Al respecto, la Obra inicio el **02/06/2021**, se entregó adelanto directo de S/ 512 607,01 y por materiales de S/ 512 607,01.

Siendo importante señalar, la Entidad no remitió toda la información y documentación requerida con oficio n.° 001-2021-MPCP-OCI/CC.MLIY.T1.H1 de 27 de agosto de 2021 (Exp. Int. N° 26747), con informe n.° 158-2021-MPCP-GIO-OEC de 1 de setiembre de 2021 se atendió 2 de los 6 puntos requeridos, limitando las labores de la Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 1 - Suscripción de Contrato y Valorización de Julio, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, que se exponen a continuación:

¹ Consorcio integrado por las empresas: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FLOBA S.A.C. (50,00%), con RUC 20393523973, y CORPORACIÓN TAF & B S.A.C. (50,00%), con RUC 20501522601. Ambas domiciliadas en Jr. Callería Mz. 135 Lt. 3, Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali. Representado por su Representante común el Señora Judy Vargas Reátegui, DNI 41061713.

Las dos (2) citadas empresas conforman el CONSORCIO PAVIMENTOS BOLOGNESI UCAYALI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", CUI N° 2333780, código InfObras **141806**

Además, la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FLOBA S.A.C., integra con 50.00% el CONSORCIO RUAS DA BOAVISTA, con Representante común el Señora Judy Vargas Reátegui, DNI 41061713, para la ejecución Obra: "Mejoramiento de la Av. Bellavista (desde Jr. Independencia hasta la Av. Colonización), distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", CUI N° 2321491, código InfObras **101366**.

² Consorcio integrado por las empresas: JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO (50,00%), con RUC 10408417479, y PERCY RÍOS COHEN (50,00%), con RUC 10211468314. Representado por su Representante común la Señor Obed Jhonatan Cárdenas Ortega, DNI 77072206. Las dos (2) personas naturales conforman el CONSORCIO VISTA, para la Supervisión de la ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Av. Bellavista (desde Jr. Independencia hasta la Av. Colonización), distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", CUI N° 2321491, código InfObras **101366**.

1. Se ejecuta la Obra para servicios de Movilidad Urbana con intervención de Unidad Productora y Activos Estratégicos del servicio de Saneamiento; la cual contraviene lo establecido en el Invierte.pe, al aprobarse el expediente técnico sin sujetarse al estudio que sustentó la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión.

La Entidad mediante Informe N° 516-2016-MPCP-GPPR-SGPI de 9 de diciembre de 2016, declaró la Viabilidad del estudio de Factibilidad del PIP: "Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", CUI N° 2330889, adjuntando el Informe Técnico n.º 029-2016-MPCP-GPPR-SGPI-FJMB de 9 de diciembre de 2016, con "El principal objetivo de lograr **adecuadas condiciones de Transitabilidad y accesibilidad vehicular y peatonal en la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales) en los distritos de Callería y Manantay**" (Resaltado agregado), siendo los activos (Berma, Calzada, área verde, sardinel, alcantarillas, cunetas, muro de contención, señalización) estratégicos de sus componentes (pista y veredas) de la **unidad productora de Vías Locales**, planteados la alternativa siguiente:

Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales):

- Mejoramiento de vía con la construcción 640.00 ml de pavimento, con una calzada de 12.00m Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr Los Frutales), lo que conforman 8,086.74 m² de pavimento.
- Construcción de canaletas laterales de concreto armado de 0.40 m. de ancho y profundidad de 0.40 m. a ambos lados a lo largo de la vía., así como canaletas techadas en intersecciones con otras vías de 0.60x0.30 m.
- Construcción de Sardineles laterales de confinamiento de h=0.75m.
- Construcción de muros de contención de concreto armado de f'c=210 kg/cm².
- Construcción de 1,970.81 m² de veredas, construcción de 04 ingresos vehiculares y construcción de 800.03 m² de martillos delimitantes.
- Construcción de 01 alcantarillas de CA.
- Señalización.
- Mejoramiento de 2,286.70 m² de áreas verdes con grasas torurco.

Tramo II (Jr. Los Frutales hasta Jr. Los Nogales):

- Mejoramiento de vía con la construcción 2,248.11 ml de pavimento, con una calzada de 11.32 m Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr Los Nogales), lo que conforman 31,598.08 m² de pavimento.
- Construcción de canaletas laterales de concreto armado de 0.40 m. de ancho y profundidad de 0.40 m. a ambos lados a lo largo de la vía., así como canaletas techadas en intersecciones con otras vías de 0.60x0.30 m.
- Construcción de Sardineles laterales de confinamiento de h=0.75m.
- Construcción de muros de contención de concreto armado de f'c=210 kg/cm².
- Construcción de 9,929.95 m² de veredas, construcción de 04 ingresos vehiculares y construcción de 1,401.84 m² de martillos delimitantes.
- Construcción de un Puente de L=14mts en la progresiva 0+830.00 y otro de L=10mt en la progresiva 1+180.00.
- Construcción de 04 alcantarillas de CA.
- Señalización.
- Mejoramiento de 5,335.64 m² de áreas verdes con grasas torurco.

Sin embargo, mediante Resolución Gerencial n.º 178-2020-MPCP-GIO de 23 de diciembre de 2020, suscrita por el gerente de Infraestructura y Obras³, se aprobó el expediente técnico del

³ En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP de 8 de enero de 2019, que en su artículo Décimo establece "que los funcionarios deben dar cuenta de forma semanal a la **Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía** de las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación" (Resaltado agregado); siendo modificado el artículo primero, segundo, tercero y octavo con Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP de 26 de abril de 2019.

940100	VÁLVULAS Y GRIFOS				21,750.00
94010101	SUBSISTEMO DE INSTALACION DE UN VALVULO DE COMPENSACION EN TUBERIA	val	31.00	750.00	44,884.20
94010102	SUBSISTEMO DE INSTALACION DE UN VALVULO DE COMPENSACION EN TUBERIA	val	1.00	1,000.00	1,071.00
94010103	SUBSISTEMO DE INSTALACION DE UN VALVULO DE COMPENSACION EN TUBERIA	val	2.00	2,000.00	2,180.10
94010104	SUBSISTEMO DE INSTALACION DE UN VALVULO DE COMPENSACION EN TUBERIA	val	2.00	2,000.00	2,271.00
94010105	SUBSISTEMO DE INSTALACION DE UN VALVULO DE COMPENSACION EN TUBERIA	val	27.00	27,000.00	2,350.45
94010106	CONDICIONES DOMICILIARIAS				41,081.82
94010107	ELEMENTOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS				11,280.20
94010108	SUBSISTEMO DE LA SUMINISTRO DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	val	41.00	1,020.00	1,120.70
94010109	SUBSISTEMO DE LA SUMINISTRO DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	val	10.00	120.00	1,300.50
94010110	SUBSISTEMO DE LA SUMINISTRO DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	val	42.00	1,050.00	1,510.00
94010111	INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	val	41.00	20.50	1,480.00
94010112	REDUCCION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	val	40.00	20.50	1,560.00
94010113	REDUCCION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	val	11.00	15.00	1,635.00
94010114	CÁMARA PARA VÁLVULAS Y GRIFOS				20,791.42
94010115	SUBSISTEMO DE METRODETECTORES DE AGUA EN VIVO	val	13.00	30.00	3,020.00
94010116	MONITOREO EN CASOS DE MEDICIONES DE AGUA	val	13.00	30.00	3,090.00
94010117	USOS DE SERVICIOS INCONVENIENTES DE BOMBEO PARA AGUA	val	11.00	10.00	3,170.00
94010118	PARQUES INFANTILES Y DEPORTIVOS		1,200.00	0.00	3,250.00
94010119	SISTEMA DE ALICANTARILLADO				141,820.00
94010120	SUBSISTEMO DE INSTALACION Y PRUEBA A HERMETICIDAD DE TUBERIAS				57,520.00
94010121	SUBSISTEMO DE INSTALACION DE METRODETECTORES EN VIVO	val	15.00	30.00	57,550.00
94010122	SUBSISTEMO DE INSTALACION DE METRODETECTORES EN VIVO	val	27.00	100.00	57,650.00
94010123	INSTALACION DE TUBERIAS EN TUBERIAS EN VIVO	val	15.00	10.00	57,700.00
94010124	INSTALACION DE TUBERIAS EN TUBERIAS EN VIVO	val	27.00	20.00	57,720.00
94010125	TUBERIAS EN TUBERIAS EN TUBERIAS EN VIVO	val	141.00	0.00	57,861.00
94010126	CONDICIONES DOMICILIARIAS DE BOMBEO				84,200.00
94010127	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				84,200.00
94010128	SUBSISTEMO DE LA SUMINISTRO DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	val	75.00	100.00	84,300.00
94010129	INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	val	75.00	100.00	84,400.00
94010130	REDES DE AGUA EN VIVO				1,500.00
94010131	REDES DE AGUA EN VIVO	val	15.00	30.00	1,530.00
94010132	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				20,200.00
94010133	SUBSISTEMO DE LA SUMINISTRO DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	val	20.00	30.00	20,230.00
94010134	INSTALACION DE TUBERIAS EN TUBERIAS EN VIVO	val	20.00	10.00	20,240.00
94010135	FORMA DE INSTALACION DE TUBERIAS EN TUBERIAS EN VIVO	val	20.00	10.00	20,250.00
94010136	SUBSISTEMO DE LA SUMINISTRO DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	val	20.00	10.00	20,260.00
94010137	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010138	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010139	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010140	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010141	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010142	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010143	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010144	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010145	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010146	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010147	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010148	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010149	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010150	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010151	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010152	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010153	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010154	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010155	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010156	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010157	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010158	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010159	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010160	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010161	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010162	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010163	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010164	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010165	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010166	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010167	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010168	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010169	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010170	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010171	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010172	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010173	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010174	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010175	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010176	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010177	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010178	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010179	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010180	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010181	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010182	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010183	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010184	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010185	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010186	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010187	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010188	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010189	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010190	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010191	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010192	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010193	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010194	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010195	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010196	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010197	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010198	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010199	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00
94010200	CONDICIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENIENCIAL				1,000.00

Partidas de 2.8, 12 y 16 del Presupuesto de Obra

[Handwritten signature]



Al respecto, se observa activos (Tuberías, cámaras de control, válvulas de control, grifo contra incendios, conexiones intradomiciliarias) estratégicos de sus componentes (red primaria, Red secundaria / red de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable) de la **Unidad Productora (UP) de Agua Potable** y activos (Buzones, tubería, cámaras de control, buzonetas, conexiones domiciliarias) estratégicos de sus componentes (colector primario, colector secundario y conexiones domiciliarias de alcantarillado) de la **UP de Alcantarillado**.⁴

⁴ Activos Estratégicos de los Servicios de Saneamiento, Movilidad Urbana y espacios Públicos Urbanos, de 14 de noviembre de 2019.
 I. Listado de Activos Estratégicos del Servicio de Saneamiento.
Servicio de Agua Potable (Páginas 7 al 10 de 34)
Servicio de Alcantarillado (Página 10 de 34)
 II. Listado de Activos Estratégicos de Movilidad Urbana.
Servicio de Movilidad Urbana (Páginas 13 y 14 de 34)

Asimismo, con las Actas N° 01 y 03-2021-MPCP-OCI/CC-MLIY.T1.H1 de 27 de agosto y 2 de setiembre de 2021, respectivamente, se evidenció la ejecución en la Obra de las partidas presupuestales de Saneamiento, con avance aproximado de 80%, y "que tendrán 2 válvulas adicionales al expediente técnico" (activo de la unidad productora de Agua Potable).

Imagen n.º 2



Tubería paralelo al existente en para conexiones domiciliarias de agua, UP Agua Potable (27/08/2021)

Imagen n.º 3



Excavación de zanja, conexión de empalme de Buzones 13 al 14, UP de Alcantarillado (27/08/2021)

Cabe señalar, el Formato N° 08-A, registrado en el Bando de Inversiones, precisa en el indicador de brecha de acceso a servicios: "Porcentaje de la población urbana **sin acceso a los Servicios de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas**" (Resaltado agregado). Y, no se registró como Unidad de Producción Agua Potable y Alcantarillado.

Además, la Entidad invirtió en activos de Agua Potable y Alcantarillado (Función: 18 Saneamiento), antes que se invierta en activos de Vías Locales (Función: 15 Transporte), sea por la Entidad o en convenio con el Gobierno Regional de Ucayali, como en las Obras siguientes:

Cuadro n.º 1

Servicio de Saneamiento Función: 18 Saneamiento		Servicio de Movilidad Urbana Función: 15 Transporte	
Contrato de Ejecución de Obra N°	Proyecto	Contrato de Ejecución de Obra N°	Proyecto
001-2019-MPCP (07/04/2019) S/ 859 499,10	Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Arequipa cuadras 1, 2, 3 y 4 (...)	001-2020-MPCP (28/08/2020) S/ 3 435 400,00	Mejoramiento del Jr. Arequipa cuadras 01, 02, 03 y 04 (...)
003-2019-MPCP (04/07/2019) S/ 2 231 809,47	Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Bellavista (desde el Jr. Independencia hasta la Av. Colonización) (...)	006-2020-MPCP (23/11/2020) S/ 10 457 545,28	Mejoramiento de la Av. Bellavista (desde el Jr. Independencia hasta la Av. Colonización) (...)
009-2020-MPCP (17/12/2020) S/ 1 493 380,84	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Manco Capac (desde el Jr. Maya de Brito hasta la Av. Colonización) (...)	007-2021-MPCP (19/08/2021) S/ 7 374 247,72	Mejoramiento del Jr. Manco Capac (desde el Jr. Maya de Brito hasta la Av. Colonización) (...)
005-2019-MPCP (15/10/2019) S/ 2 218 242,46	Mejoramiento de la Infraestructura Sanitaria del Barrio El Dorado (...)	014-2021-GRU-GGR (19/05/2021) S/ 16 807 045,61 Gobierno Regional de Ucayali	Mejoramiento de las principales vías y veredización del Barrio El Dorado (...)
002-2020-MPCP (31/08/2020) S / 2 007 698,99	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Cahuide (desde Av. Saenz Peña hasta la Av. Mariscal Castilla) (...)	LP-SM-2-2021-GRU-GR-CS-1 Gobierno Regional de Ucayali	Mejoramiento del Jr. Cahuide (desde la Av. Saenz Peña hasta la Av. Mariscal Castilla)

005-2020-MPCP (13/11/2020) S/ 110 666,90	Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las vías del Jr. Oscar R. Benavides (entre la Av. Centenario y el Jr. Guillermo Sisley) (...)		
001-2021-MPCP (26/03/2021) S/ 1 349 951,82	Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafin Filomeno) (...)		

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE

Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, según el hecho advertido se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- ✓ **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada por la Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicada el 30 de octubre de 2018.

Artículo 5. Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

"5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...)"

- ✓ **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones**, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado el 9 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, publicado el 7 de julio de 2020.

Artículo 9. Del OR

"9.3 El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes:

(...)"

6. *Realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de Ejecución y conformar el comité de seguimiento de inversiones del Sector, GR y GL. (...)"*

Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL

"11.3 Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones:

(...)"

7. *Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de priorización. (...)"*

Artículo 13. De las UEI

"13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. (...)"*

Artículo 17. Fase de Ejecución

"17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, (...)"



- ✓ **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada el 28 de octubre de 2020.

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

(...)

32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad (...)* (Resaltado agregado).

- ✓ **Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo**, publicada el 27 de mayo de 2003.

Artículo 68.- Deber de vigilancia del delegante

"El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia." (Resaltado agregado)

Consecuencia:

La condición advertida contraviene lo establecido en el Invierte.pe, al aprobarse el expediente técnico sin sujetarse al estudio que sustentó la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión, el cual interviene la Unidad Productora y Activos Estratégicos del servicio de Saneamiento, no consignado en la Viabilidad.

2. **Se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, pese que los documentos para su firma contendría información no verificable o inexacta; lo que generaría se continúe con un Contratista que no habría cumplido los requisitos establecidos en las bases integradas.**

La Entidad, luego que el Contratista presentara los documentos requisitos, con carta n.° 001-2021-CVY de 10 de mayo de 2021, y la subsanación de documentos, con carta n.° 002-2021-CVY de 17 de mayo de 2021, para la suscripción del contrato, perfeccionó el Contrato de Ejecución de Obra n.° 002-2021-MPCP de 17 de mayo de 2021⁵.

Sin embargo, del Contrato de Alquiler de Maquinaria de 4 de mayo de 2021 (Ver Imagen n.° 4), para alquiler de los 25 equipos estratégicos en las cantidades y características señaladas en las bases integradas (incluido el 23. Rodillo **Pata de Cabra Vib Autop 100-135 HP**), se aprecia a CORPORACIÓN TAF & B S.A.C. como quien brindara el alquiler de maquinarias y equipos, ante ello la Entidad no exigió copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión de dichos equipos, puesto que CORPORACIÓN TAF & B S.A.C. es integrante del Contratista.⁶

El Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "Los procedimientos de selección culminan cuando se produce alguno de los siguientes eventos:

a) *Se perfecciona el contrato (...)*.

El Artículo 137 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "137.1. *El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene (...)*" (Resaltado agregado).

⁶ De forma similar, el otro integrante del Contratista, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FLOBA S.A.C, suscribió el Contrato de Alquiler de Maquinaria de 3 de mayo de 2021, para alquilar los 21 equipos estratégicos, en la ejecución Obra: "Mejoramiento de la Av. Bellavista (desde Jr. Independencia hasta la Av. Colonización), distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", CUI N° 2321491, código InfObras 101366.

					Observaciones de Obra, y el 14/08/2012 se suscribió el Acta de Recepción de Obra.
3	Mejoramiento del Jr 3 de Octubre (desde Jr Purús hasta Jr Las Palmeras), Jr José Gálvez (desde Jr Purús hasta Jr Las Palmeras), Jr Las Palmeras (desde Jr José Gálvez hasta Jr 3 de Octubre) Puerto Callao, distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali	Consorcio Palmeras	Ingeniero Residente	27/12/2012 al 14/03/2014 443 días	El Certificado presentado, otorgó experiencia por un periodo que incluye el lapso en el cual la obra se encontraba en proceso de recepción , el Acta de Recepción de Obra de 14/03/2014 del código InfObras 007109 , señala término real de obra el 25/12/213 .
4	Mejoramiento de las Calles Amazonas cuadras 4,5, Jerusalén cuadra 3, Calvario cuadras 1,2,3,4,5 y la Calle Primavera cuadras 1 y 2 de la ciudad de Contamana, distrito de Contamana, provincia de Ucayali - Loreto	Huracán Inversiones EIRL	Residente de Obra	24/10/2014 al 02/09/2016 680 días	El Certificado presentado, otorgó experiencia por un periodo que incluye el lapso en el cual la obra se encontraba en Paralizada y proceso de recepción , en el código InfObras 038675 , se adjuntó: la Resolución Gerencial N° 044-2016-MPU-GM de 26/10/2016 que señala " <i>debido a ampliaciones de plazo y paralización de obra, fue culminada el 30 de julio de 2016</i> "; Acta de Mutua Acuerdo de paralización del Plazo de Ejecución de Obra de 05/01/2015 señala " <i>se acuerda la paralización, desde 5 de enero de 2015 hasta que la Entidad resuelva la Causa</i> ", con Resolución de Alcaldía N° 096-2015-MPU-A-GM de 17/04/2015 se aprobó la prestación adicional de Obra N° 1 y Deductivo vinculante (paralizado más de 3 meses); Acta de Mutua Acuerdo de Paralización del Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de 11/01/2016 , señala " <i>se acuerda que se postergue, desde 11 de enero de 2016 hasta el 1 de abril de 2016</i> " (paralizado más de 2 meses).
5	Mejoramiento de las Calles Fitzcarrald C-2 al 8, Alfonso Ugarte C-2, San Martín C-2 y Bolognesi C-2, de la localidad de Orellana, distrito de Vargas Guerra - Ucayali - Loreto	Constructora y Consultores NAR EIRL	Ingeniero Residente	28/03/2018 al 23/09/2018 180 días	Ver N° 26 del Cuadro n.° 3, según intervalo de fechas. (*)
6	Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en los Jirones San Martín, Sucre, Arica, Salaverry, Sargento Lores, Miguel Grau, Eleazar Pinchi Y Ezequiel Pinchi, en la localidad de Tres Unidos, distrito de Tres Unidos, provincia de Picota - San Martín	Consorcio Supervisor Tres Unidos	Jefe de Supervisión	02/07/2019 al 31/10/2020 488 días	El Certificado presentado, otorgó experiencia por un periodo que incluye el lapso en el cual la obra se encontraba en Paralizada , del Banco de Inversiones Código SNIP 340146, CUI 2296895, en el F. N° 12-B Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, se adjuntó carta N° 007-2020-CSTU/FIPA/RC de 16/03/2020 que precisa Paralización de Actividades de Obra debido al D.S. N° 044-2020-PCM de 15/03/2020 aislamiento social obligatoria (cuarentena) , además, el Cuadro Comparativo de Avance de Octubre-2020 no registra avances en 8 meses (3 meses de Nov-19 al Ene-20 y 5 meses de Abr-20 al Ago-20)

(*) No se tiene certeza en cuál de las obras prestó servicios de manera efectiva y en cuál no, siendo incongruentes entre sí, con lo cual se corroboraría que el profesional no se encontró de manera permanente en las Obras

Fuente: Documentos para la firma del Contrato del Contratista, Banco de Inversiones y Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe, y Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.



Cuadro n.º 3
Algunos cargos de Reside de Obra del Ing. Marco Antonio Cabrera Carbajal, CIP N° 36198, según InfObras, en el periodo que acredita experiencia para Residente de Obra

N°	Nombre de la Obra	Entidad	Código InfrObras	Inicio - Fin
1	Mejoramiento De La Infraestructura Educativa Y Complementaria En La I.E. N 64912 Marko Emilio Jara Schenone - Distrito De Manantay - Provincia De Coronel Portillo - Region Ucayali	Gobierno Regional Ucayali	002964	20/10/2011 - 07/11/2011
2	Construccion De Local Comunal De La Localidad De Peruate, En El Distrito De Bellavista - Bellavista - San Martin	Municipalidad Provincial de Bellavista	001524	07/07/2012 - 04/10/2012
3	Rehabilitacion De Trocha Carrozable Caserio Bajo San Martin, Distrito De Irazola - Padre Abad - Ucayali	Municipalidad Distrital de Irazola	001459	22/08/2012 - 26/01/2013
4	Mejoramiento De La Infraestructura Del Albergue Municipal De La Etnia Sharanahua En La Localidad De Puerto Esperanza, Provincia De Purus - Ucayali	Municipalidad Provincial de Purús	007303	01/09/2012 - 31/03/2013
5	Mejoramiento Del Cementerio General De La Ciudad De Pucallpa, Distrito De Calleria, Provincia De Coronel Portillo - Ucayali	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	001852	18/10/2012 - 16/03/2013
6	Ampliacion Y Mejoramiento De La Infraestructura En La Institucion Educativa N 64027 Juan Edinson Bordoy Ruiz En San Alejandro, Distrito De Irazola - Padre Abad - Ucayali	Municipalidad Distrital de Irazola	008052	08/01/2013 - 19/06/2013
7	Instalacion De Pozo Y Tanque Elevado + Redes Asociacion De Vivienda Las Lomas - Distrito De Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	014481	03/08/2013 - 20/08/2013
8	Mejoramiento Del Servicio Educativo En El C.N.A. Jenaro Ernesto Herrera Torres - Jerillo - Distrito De Jepelacio, Provincia De Moyobamba, San Martin III Etapa	Gobierno Regional San Martin	010554	18/09/2013 - 30/10/2014
9	Mejoramiento Del Servicio Educativo Y Complementario De La Institucion Educativa N° 64174 En La Localidad De Puerto Esperanza, Provincia De Purus, Departamento De Ucayali - Primera Etapa	Municipalidad Provincial de Purús	036284	01/11/2013 - 14/04/2014
10	Mejoramiento Del Servicio Educativo En El II Ciclo De La EBR En El Marco De Ampliación De Cobertura Del Pela En El Corredor Educativo Sector Pasarraya, Jurisdicción De La Ugel Huallaga, Región San Martín	Gobierno Regional San Martin	014557	15/11/2013 - 10/08/2015
11	Mejoramiento De Capacidades De La Gestion Comunal En La Cc. Nn. San Marcos, Distrito De Purus, Provincia De Purus - Ucayali	Municipalidad Provincial de Purús	036201	01/02/2014 - 30/06/2014
12	Mejoramiento De La Calle Los Cipreses Cuadras 1,2,3, Prolongacion Tupac Amaru Cuadras 1,2 Y 3 Y Jr. Francisco Del Aguila Y Jr. Israel (Entre La Calle Los Cipreses Y Prolongacion Tupac Amaru) Puerto Callao, Distrito De Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	020028	21/02/2014 - 04/06/2014
13	Mejoramiento De Vías A Nivel De Afirmado Del Pasaje 1 (Desde Av. Amazonas Hasta Carretera Antigua A Yarinacocha), Y Pasajes 2, 3, Y 4 A.H. Union De Damnificados, Distrito De Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	026212	28/06/2014 - 11/08/2014
14	Mejoramiento De Los Servicios Educativos En La lei N6194 - San Isidro-Localidad De Orellana, Distrito De Vargas Guerra-Ucayali-Loreto	Municipalidad Distrital de Vargas Guerra	024377	15/07/2014 - 11/12/2014
15	Mejoramiento De La Oferta De Los Servicios Educativos En Las I.E. Del Nivel Primaria N 34263 Puerto Mayo; N 34550 Lagarto Seco; Y En Las I.E. Del Nivel Secundaria San Pedro De Pichanaz, Aguaruna, Juan Medina Robles, Santa Rosa De Chuchurras, Distrito De Palcazu - Oxapampa - Pasco	Municipalidad Distrital de Palcazu	052552	23/09/2014 - 07/07/2015
16	Instalacion De Areas Recreativas En El Parque Comunal Del A.H. Miguel Grau Seminario, Distrito De Calleria, Provincia De Coronel Portillo - Ucayali	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	030196	21/10/2014 - 12/11/2014
17	Mejoramiento Del Jr. Francisco Bolognesi Desde La Av. Yarinacocha Hasta El Jr. Aguaytia Y Jr. Aguaytia Desde Jr. Francisco Bolognesi Hasta Jr. Las Gaviotas Puerto Callao, Distrito De Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	032586	11/11/2014 - 25/05/2015
18	Mejoramiento De La Calle Gonzales Vigil (Av. Del Ejercito / Pasaje Juan Pablo II) Distrito De Iquitos, Provincia De Maynas - Loreto	Municipalidad Provincial De Maynas	034032	10/07/2015 - 08/10/2015

19	Mejoramiento Del Jr. Ricardo Palma Cuadras 01, 02, 03 Y 04, Distrito De Calleria, Provincia De Coronel Portillo - Ucayali	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	034043	06/09/2015 - 29/10/2015
20	Instalacion Del Complejo Polideportivo En El Barrio Centro De La Localidad De Orellana, Distrito De Vargas Guerra - Ucayali - Loreto.	Municipalidad Distrital de Vargas Guerra	034170	18/09/2015 - 03/03/2016
21	Mejoramiento De La Infraestructura Educativa Y Complementaria En La I.E. Inicial Cuna Jardin N 290 La Casita Del Saber - Distrito De Calleria - Provincia De Coronel Portillo - Region Ucayali	Gobierno Regional Ucayali	039280	19/09/2015 - 20/04/2016
22	Instalacion De Losa De Recreacion Multiusos En El Barrio Santa Elena, Distrito De Campoverde - Coronel Portillo - Ucayali	Municipalidad Distrital de Campoverde	041544	24/10/2015 - 25/12/2015
23	Instalacion De Muro De Contencion Y Encausamiento Del Caño Natural Yacupato En El Tramo Entre El Puente Jr. Iquitos Y El Puente Jr. Ipuatia, Ciudad De Puerto Callao, Distrito De Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	041923	18/12/2015 - 14/06/2016
24	Mejoramiento De Los Servicios Complementarios De Las I.E. Del Nivel Primario N° 34263 Puerto Mayro, N° 34550 Lagarto Seco, Y En Las I.E. Del Nivel Secundario San Pedro De Pichanaz, Aguaruna Y Santa Rosa De Chuchurras, Distrito De Palcazu - Oxapampa - Pasco	Municipalidad Distrital de Palcazu	041544	02/07/2016 - 16/08/2016
25	Mejoramiento E Implementacion De Servicios Administrativos Y Académicos En Las Facultades De Derecho Y Ciencias Políticas Y Educación Y Ciencias Sociales De La Universidad Nacional De Ucayali.	Universidad Nacional de Ucayali	042880	18/08/2016 - 18/02/2017
26	Mejoramiento Del Sistema De Drenaje Pluvial Del Barrio Maracana Contamana Ucayali Loreto	Municipalidad Provincial de Ucayali	085468	03/09/2018 - 25/09/2018
27	Mejoramiento Integral De Las Condiciones Básicas En La I.E. N 0292, Distrito De Tabalosos, Provincia De Lamas - San Martin	Municipalidad Provincial de Lamas	071171	11/01/2019 - 07/01/2020
28	Creacion Servicios De Abastecimiento De Agua Potable En El Barrio Bartolomé Ruiz De La Ciudad Contamana Del Distrito De Contamana - Provincia De Ucayali - Departamento De Loreto	Municipalidad Provincial de Ucayali	102122	25/05/2019 - 24/07/2019
29	Mejoramiento Del Servicio Educativo En El II Ciclo De La EBR, En El Marco De Ampliación De Cobertura Del Pela, En El Corredor Educativo Sector Lamas, Jurisdicción De La Ugel Lamas - Región San Martín	Gobierno Regional San Martín	034147	19/12/2019 - 30/11/2020
30	Renovacion De Pozo, Tanque En Tratamiento, Línea De Conducción Y Estacion De Bombeo De Agua; Además De Otros Activos En El(La) Servicio De Agua Potable Parte Baja Distrito De Nueva Requena, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	126048	15/09/2020 - 26/11/2020

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

- b) **Ing. Omar Hernando Ruiz Abanto, CIP N° 200932:** Para la experiencia de Especialista en Calidad por 3 años, habría acreditado 3 años + 3 meses + 25 días con nueve (9) participaciones en ejecución y supervisión de Obras, las cuales no se condice con la realidad (**Ver Cuadro n.° 4**), por lo que el Especialista en Calidad propuesto no acreditaría el requisito mínimo de 3 años.

Cuadro n.° 4
Experiencia de la Ing. Omar Hernando Ruiz Abanto, CIP N° 200932, para Especialista en Calidad

N°	Nombre de la Obra	Razón Social de Contratante	Cargo	Periodo de Duración	Comentarios de la Comisión
2	Mejoramiento de las Calles en el AA.HH San Pedro Cono Norte del distrito de Pariñas - provincia de Talara - Piura	Roger Florencio Moran Rivera	Ingeniero de Materiales	02/08/2017 al 18/11/2017 109 días	La Constancia presentada, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la AS N° 003-2017-CS/MPT para la supervisión de la referida obra código InfObras 055812 , no requirió Ingeniero de Materiales como plantel técnico.
3	Mejoramiento De Las Principales Vias De Acceso Al Mercado N 03 Del Barrio Huayco, Distrito De Tarapoto, Provincia De San Martin	Consortio Supervisor Libertad	Ingeniero de Materiales	23/11/2017 al 12/05/2018	La Constancia presentada, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la AS N° 032-2016-CS-CGYO/MPMSM para la supervisión de la referida obra código InfObras

	- San Martín - I Etapa			171 días	060262 , no requirió Ingeniero de Materiales como plantel técnico
4	Mejoramiento Y Construcción De La Trocha Carrozable Papaplaya - San Juan Del Río Huallaga - San Antonio Del Río Huallaga Y Acceso A Asunción, Papaplaya Distrito De Papaplaya- San Martín San Martín	Consortio Supervisor Libertad	Ingeniero de Materiales	13/06/2018 al 07/12/2018 178 días	La Constancia presentada para la TROCHA CARROZABLE, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la AS N° 001-2018-MDP/CS para la supervisión de la referida obra código InfObras 067294 , no requirió Ingeniero de Materiales como plantel técnico.
5	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Deportivos Del Estadio Municipal Ricardo Cruzalegui Rojas Distrito De Yurimaguas, Provincia De Alto Amazonas, Región Loreto	Consortio Supervisor Libertad	Ingeniero de Materiales	01/01/2019 al 14/07/2019 195 días	La Constancia presentada, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la CP N° 0012-2018-GRL-GSRAA/18.CS para la supervisión de la referida obra código InfObras 080862 , no requirió Ingeniero de Materiales como plantel técnico
6	Mejoramiento Integral De Las Condiciones Básicas En La I.E. N 0292, Distrito De Tabalosos, Provincia De Lamas - San Martín	Rimarachin Flores Joselito	Ingeniero de Materiales	15/07/2019 al 06/03/2020 236 días	La Constancia presentada, contendría información inexacta, las Bases Integradas del CP N° 001-2018-MPL/CS para la supervisión de la referida obra código InfObras 071171 , no requirió Ingeniero de Materiales como plantel técnico

El Art. 162 del RLCE, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, publicado el 10/12/2015, establece "En caso el contratista considere necesaria la participación de **profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad** el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad" (Resaltado agregado)

Fuente: Documentos para la firma del Contrato del Contratista, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, y Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

- c) **Ing. Danny Jim Campos Galan, CIP N° 196383:** Para la experiencia de Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional por 3 años, habría acreditado 3 años + 2 meses + 12 días con ocho (8) participaciones en ejecución y supervisión de Obras, las cuales no se condice con la realidad (Ver Cuadro n.º 5), por lo que el Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional propuesto no acreditaría el requisito mínimo de 3 años.

Cuadro n.º 5
Experiencia de la Ing. Danny Jim Campos Galan, CIP N° 196383, para Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

N°	Nombre de la Obra	Razón Social de Contratante	Cargo	Periodo de Duración	Comentarios de la Comisión
4	Creación Del Servicio De Transitabilidad Desde El Cruce Flor Del Valle - Poligonal Monte Sinai, Caserío Flor Del Valle,, Distrito De Curimana - Padre Abad - Ucayali	Corporación TAF y B SAC	Ingeniero en Seguridad y Salud en Obra	12/08/2017 al 28/09/2018 413 días	La Constancia presentada, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la AS N° 006-2016-MDC-CS para la ejecución de la referida obra código InfObras 045917 , no requirió Ingeniero de Ambiental como plantel técnico, solo Ing. Civil para Residente de obra y Asistente de residente; y el plazo de ejecución de obra es de 75 días . Cabe indicar, el código InfObras 045917 , actualizado a junio de 2017 con avance físico real de 67.16%, no registra avances en 5 meses de Ene-17 al May-17 (se adjuntó Acta de Acuerdo de Paralización Temporal de Ejecución de Obra de 16/01/2017), es decir, en Nov-16, Dic-16 y Jun-17 avanzó más de la mitad de la obra.
7	Construcción de Lagunas de Rechazo	Contratistas Generales FRANKA EIRL	Supervisor SSOMA	04/11/2019 al 23/09/2020 325 días	El Certificado presentado, otorgó experiencia por un periodo que incluye el lapso en el cual la obra se encontraría paralizada debido al D.S. N° 044-2020-PCM de 15/03/2020 aislamiento social obligatoria (cuarentena) .

El Art. 162 del RLCE, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, publicado el 10/12/2015

Fuente: Documentos para la firma del Contrato del Contratista, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, y Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

- d) **Ing. Fernando Peña Coral, CIP N° 39406:** Para la experiencia de Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones por 3 años, habría acreditado 3 años + 3 meses + 7 días con tres (3) participaciones en ejecución y supervisión de Obras, las cuales no se condice con la realidad (**Ver Cuadro n.° 6**), por lo que el Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones propuesto no acreditaría el requisito mínimo de 3 años.

Cuadro n.° 6
Experiencia de la Ing. Fernando Peña Coral, CIP N° 39406, para Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones

N°	Nombre de la Obra	Razón Social de Contratante	Cargo	Periodo de Duración	Comentarios de la Comisión
1	Mejoramiento E Instalacion Del Sistema De Alcantarillado Sanitario De Los Maderos - Distrito De Yurimaguas, Provincia De Alto Amazonas - Loreto	Consorcio los Maderos	Especialista en Programación de obra, Metrado y Valorizaciones	03/02/2010 al 15/12/2010 316 días	Se encontró el Código SNIP 117839 y CUI 2091394, pero no el código InfObras
2	Ampliación y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Desague De Lagunas, Distrito De Lagunas, Alto Amazonas, Loreto.	Consorcio Aguas del Rumiyacu	Especialista en Metrado, Valorizaciones y Programación de Obra	25/01/2012 al 30/04/2013 462 días	El Certificado presentado, contendría información inexacta, el código InfObras 055812 , registra Plazo de 240 días , Avance físico real 100% actualizado a octubre 2012 .
3	Mejoramiento De Los Servicios Integrales De Educación, En La Institución Educativa N 0756 En La Localidad Pinto Recodo, Distrito De Pinto Recodo - Lamas - San Martin	Consorcio Supervisor Pinto Recodo	Especialista en Programación Metrado y Valorizaciones	03/11/2014 al 21/12/2015 414 días	Se encontró el Código SNIP 117839 y CUI 2091394, pero el código InfObras 047608 , no registra información

El Art. 162 del RLCE, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, publicado el 10/12/2015

Fuente: Documentos para la firma del Contrato del Contratista, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, y Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

- e) **Ing. William Jose Venancino García, CIP N° 181989:** Para la experiencia de Especialista en Movimiento de Tierras por 3 años, habría acreditado 3 años + 2 meses + 14 días con cuatro (4) participaciones en ejecución y supervisión de Obras, las cuales no se condice con la realidad (**Ver Cuadro n.° 7**), por lo que el Especialista en Movimiento de Tierras propuesto no acreditaría el requisito mínimo de 3 años.

Cuadro n.° 7
Experiencia de la Ing. William Jose Venancino García, CIP N° 181989, para Especialista en Movimiento de Tierras

N°	Nombre de la Obra	Razón Social de Contratante	Cargo	Periodo de Duración	Comentarios de la Comisión
2	Creación Del Servicio De Transitabilidad Desde El Cruce Flor Del Valle - Poligonal Monte Sinai, Caserío Flor Del Valle,, Distrito De Curimana - Padre Abad - Ucayali	Corporación TAF y B SAC	Ingeniero en Movimiento de Tierras	10/06/2017 al 28/09/2018 476 días	La Constancia presentada, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la AS N° 006-2016-MDC-CS para la ejecución de la referida obra código InfObras 045917 , solo requirió Residente de obra y Asistente de residente; y el plazo de ejecución de obra es de 75 días . Cabe indicar, el código InfObras 045917 , actualizado a junio de 2017 con avance físico real de 67.16%, no registra avances en 5 meses de Ene-17 al May-17 (se adjuntó Acta de Acuerdo de Paralización Temporal de Ejecución de Obra de 16/01/2017), es decir, en Nov-16, Dic-16 y Jun-17 avanzó más de la mitad de la obra.

3	Mejoramiento Del Jr. Miraflores, Jr. Buenos Aires, Jr. Cajamarca (Jr. G. Sisley Y Jr. Urub), Jr. La Paz (Jr. G. Sisley Y Jr. O. Monteverde), Jr. Luis Sanchez Cerro (Jr. G. Sisley Y Jr. Cmdte Suarez) Y Jr. Victor Montalvo (Jr. Urub. Y Jr. Cmdte Suarez, Distrito De Calleria, Provincia De Coronel Portillo – Ucayali 1era Etapa (Jr. Victor Montalvo Entre El Jr. Urubamba Hasta El Jr. Comandante Suarez)	Corporación TAF y B SAC	Ingeniero en Movimiento de Tierras	04/10/2019 al 27/08/2020 329 días	La Constancia presentada, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la LP N° 003-2019-MPCP-CSO para la ejecución de la referida obra código InfObras 104288 , No requirió Especialista en Movimiento de Tierras; y el plazo de ejecución de obra es de 180 días . Además, otorgó experiencia por un periodo que incluye el lapso en el cual la obra se encontraría paralizada debido al D.S. N° 044-2020-PCM de 15/03/2020 aislamiento social obligatoria (cuarentena) . Paralizada más de 4 meses (de 16/03/2020 al 21/07/2020) y término real de obra el 13/08/220
---	---	-------------------------	------------------------------------	--	---

El Art. 162 del RLCE, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, publicado el 10/12/2015

Fuente: Documentos para la firma del Contrato del Contratista, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, y Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

- f) **Ing. Gustavo Miguel Lopez Bardales, CIP N° 196389:** Para la experiencia de Especialista en Geotecnia y Pavimentos por 3 años, habría acreditado 3 años + 11 meses + 17 días con cinco (5) participaciones en ejecución y supervisión de Obras, las cuales no se condice con la realidad (**Ver Cuadro n.º 8**), por lo que el Especialista en Geotecnia y Pavimentos propuesto no acreditaría el requisito mínimo de 3 años sin perjuicio de la superposición o traslape identificadas por ser incongruentes entre sí, que puede dar lugar a la información inexacta y no se ajustaría a la verdad (**Ver Cuadro n.º 9**).

Cuadro n.º 8
Experiencia de la Ing. Gustavo Miguel Lopez Bardales, CIP N° 196389, para Especialista en Geotecnia y Pavimentos

N°	Nombre de la Obra	Razón Social de Contratante	Cargo	Periodo de Duración	Comentarios de la Comisión
2	Creación Del Servicio De Transitabilidad Desde El Cruce Flor Del Valle - Poligonal Monte Sinai, Caserío Flor Del Valle,, Distrito De Curimana - Padre Abad - Ucayali	Corporación TAF y B SAC	Ingeniero de Mecánica de Suelos y Pavimentos	10/06/2017 al 28/09/2018 476 días	La Constancia presentada, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la AS N° 006-2016-MDC-CS para la ejecución de la referida obra código InfObras 045917 , solo requirió Residente de obra y Asistente de residente; y el plazo de ejecución de obra es de 75 días . Cabe indicar, el código InfObras 045917 , actualizado a junio de 2017 con avance físico real de 67.16%, no registra avances en 5 meses de Ene-17 al May-17 (se adjuntó Acta de Acuerdo de Paralización Temporal de Ejecución de Obra de 16/01/2017), es decir, en Nov-16, Dic-16 y Jun-17 avanzó más de la mitad de la obra.
	Mejoramiento Del Jr. Miraflores, Jr. Buenos Aires, Jr. Cajamarca (Jr. G. Sisley Y Jr. Urub), Jr. La Paz (Jr. G. Sisley Y Jr. O. Monteverde), Jr. Luis Sanchez Cerro (Jr. G. Sisley Y Jr. Cmdte Suarez) Y Jr. Victor Montalvo (Jr. Urub. Y Jr. Cmdte Suarez, Distrito De Calleria, Provincia De Coronel Portillo – Ucayali 1era Etapa (Jr. Victor Montalvo Entre El Jr. Urubamba Hasta El Jr. Comandante Suarez)	Corporación TAF y B SAC	Ingeniero en Geotecnia	04/10/2019 al 27/08/2020 329 días	La Constancia presentada, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la LP N° 003-2019-MPCP-CSO para la ejecución de la referida obra código InfObras 104288 , requirió Especialista en Geotécnica y Pavimentos, designándose en el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2019-MPCP al Ing. Miguel Ángel Robalino Osorio ; y el plazo de ejecución de obra es de 180 días . Además, otorgó experiencia por un periodo que incluye el lapso en el cual la obra se encontraría paralizada debido al D.S. N° 044-2020-PCM de 15/03/2020 aislamiento social obligatoria (cuarentena) . Paralizada más de 4 meses (de 16/03/2020 al 21/07/2020) y término real de obra el 13/08/220

El Art. 162 del RLCE, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, publicado el 10/12/2015

Fuente: Documentos para la firma del Contrato del Contratista, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, y Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 9

Algunos cargos de Reside de Obra del Ing. Gustavo Miguel Lopez Bardales, CIP N° 196389, según InfObras, en el periodo que acredita experiencia para Residente de Obra

N°	Nombre de la Obra	Entidad	Código InfrObras	Inicio - Fin
1	Mejoramiento De Las Principales Calles Del Casco Urbano En Las Juntas Vecinales La Molina, Lire, Los Portales, Las Palmeras, Los Angeles, Las Lomas, Las Flores, Los Nonis En Villa San Alejandro, Distrito De Irazola, Padre Abad, Ucayali	Municipalidad Distrital de Irazola	092812	12/09/2017 – Oct.17

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo que, sin perjuicio de los demás contenidos de los documentos presentados, no se habría cumplido con los requisitos establecidos en las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 002-2021-MPCP-CSO, para perfeccionar el contrato.

Cabe señalar, el Artículo de 36 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, (...) por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato (...)". Asimismo, el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato"

Además, el Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los contratistas, conforme el numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la LCE, que incurra en la infracción "f) Ocasionar que la Entidad resuelva el contrato (...), siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral. (...) i) Presentar información inexacta a las Entidades (...). En el caso de las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual (...) j) Presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades (...)".

En consecuencia, según el hecho advertido se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- ✓ **Bases Integradas de LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-MPCP-CSO**, publicado el 20 de abril de 2021.

CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

"El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato

(...)

- m) **Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes"** (Resaltado agregado)

Importante

(...)

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.**

(...)" (Resaltado agregado)



CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO

3.1.24 REQUISITOS PROFESIONALES Y DEL POSTOR

A) EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO

Experiencia del Plantel Profesional Clave

"El contratista deberá contar con el siguiente personal clave, cuya acreditación se realizará de acuerdo a lo indicado en los requisitos de calificación:

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Experiencia
Residente de Obra	Con experiencia mínima de Seis (06) años como Ingeniero residente de obra y/o residente de obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión en ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura
Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de Tres (03) años como especialista ambiental y/o especialista en medioambiente y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero en impacto ambiental y/o ingeniero en medioambiente en ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Calidad	Con experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad y/o Programa de Calidad y/o Protocolos de Calidad y/o materiales, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o SSOMA y/o Salud Ocupacional y/o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o Seguridad y salud en obra y/o Seguridad y prevención de riesgo y/o prevencionista de riesgos en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Metrado, presupuesto y valorizaciones	Con experiencia mínima de Tres (03)18 años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de: Metrado, presupuesto y valorizaciones y/o Metrados y/o Valorizaciones y Programación de Obra y/o Metrados y/o Costos y/o Valorizaciones y Programación de Obra y/o metrados y/o Presupuesto y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Valorizaciones, Presupuestos y/o costos y Presupuestos y/o metrados y/o costos y/o valorizaciones y/o programación y/o liquidación en la ejecución o inspección o supervisión, de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Movimiento de Tierras	Con experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de: Movimiento de tierras y/o calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de Obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Geotecnia y Pavimentos	Con experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de: Geotecnia y pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Pavimentos y/o geotecnia en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de Obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Con experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de: Instalaciones sanitarias y/o saneamiento y/o sanitario en la ejecución o inspección o supervisión, de Obras en general, que se computa desde la colegiatura

(...)"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

"Requisitos:

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Experiencia
Residente de Obra	Con experiencia mínima de Seis (06) años como Ingeniero residente de obra y/o residente de obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión en ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura
Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de Tres (03) años como especialista ambiental y/o especialista en medioambiente y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero en impacto ambiental y/o ingeniero en medioambiente en ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Calidad	Con experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad

[Handwritten signature]



	y/o Programa de Calidad y/o Protocolos de Calidad y/o materiales, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o SSOMA y/o Salud Ocupacional y/o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o Seguridad y salud en obra y/o Seguridad y prevención de riesgo y/o prevencionista de riesgos en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Metrado, presupuesto y valorizaciones	Con experiencia mínima de Tres (03)18 años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de: Metrado, presupuesto y valorizaciones y/o Metrados y/o Valorizaciones y Programación de Obra y/o Metrados y/o Costos y/o Valorizaciones y Programación de Obra y/o metrados y/o Presupuesto y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Valorizaciones, Presupuestos y/o costos y Presupuestos y/o metrados y/o costos y/o valorizaciones y/o programación y/o liquidación en la ejecución o inspección o supervisión, de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Movimiento de Tierras	Con experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de: Movimiento de tierras y/o calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de Obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Geotecnia y Pavimentos	Con experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de: Geotecnia y pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Pavimentos y/o geotecnia en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de Obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Con experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de: Instalaciones sanitarias y/o saneamiento y/o sanitario en la ejecución o inspección o supervisión, de Obras en general, que se computa desde la colegiatura

(...)"

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobada por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado de 13 de marzo de 2019.
(Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado de 11 de julio de 2014, modificada con Decreto Legislativo n.º 1341 publicado de 7 de enero de 2017, modificada con Decreto Legislativo n.º 1444 publicado de 16 de setiembre de 2018)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

"Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

j) **Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna."

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

"9.1 **Los funcionarios y servidores que intervienen** en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, **son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.**

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan (...) (Resaltado agregado)

Artículo 10. Supervisión de la entidad

"10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder (...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado de 31 de diciembre de 2018, modificada con Decreto Supremo n.° 377-2019-EF publicado de 14 de diciembre de 2019.

Artículo 49. Requisitos de calificación

"49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

(...)

49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo."

Consecuencia:

La condición advertida ocasionaría se continúe con el Contratista, pese que no habría cumplido los requisitos establecidos en las bases integradas de la Obra, al contener información no verificable o inexacta en los documentos presentados para la firma del contrato.

3. **Se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra, pese que los documentos para su firma contendría información no verificable o inexacta; lo que generaría se continúe con un Supervisor que no habría cumplido los requisitos establecidos en las bases integradas.**

La Entidad, luego que el Supervisor presentara los documentos requisitos, con carta n.° 001-2021-O.J.C.O.-C.Y.-SUPERVISOR de 20 de mayo de 2021, y la subsanación de documentos, con carta n.° 002-2021-O.J.C.O.-C.Y.-SUPERVISOR de 28 de mayo de 2021, para la suscripción del contrato, perfeccionó el Contrato de Ejecución de Consultoría n.° 010-2021-MPCP de 1 de junio de 2021.

Sin embargo, para la experiencia de los profesionales, la documentación con los que acreditaron no se condice con la realidad, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) **Ing. Edgar Rolando Mancilla Rodriguez, CIP N° 99323:** Para la experiencia de Jefe de Supervisión por 6 años, habría acreditado 6 años + 0 meses + 24 días con diez (10) participaciones en ejecución y supervisión de Obras⁷, las cuales no se condice con la realidad (Ver Cuadro n.° 10), por lo que el Jefe de Supervisión propuesto no acreditaría el requisito mínimo de 6 años, sin perjuicio de la superposición o traslape identificadas por ser incongruentes entre sí, que puede dar lugar a la información inexacta y no se ajustaría a la verdad (Ver Cuadro n.° 11).

⁷ Según carta n.° 002-2021-O.J.C.O.-C.Y.-SUPERVISOR de 28 de mayo de 2021, subsanación de documentos para suscripción de contrato.

Cuadro n.º 10
Experiencia del Ing. Edgar Rolando Mancilla Rodriguez, CIP N° 99323, para Jefe de Supervisión

N°	Nombre de la Obra	Razón Social de Contratante	Cargo	Periodo de Duración	Comentarios de la Comisión
1	Construcción de Pavimentos y Graderías en el Barrio Allauca, distrito de Tapuc – provincia Daniel A. Carrión - Pasco	Municipalidad Distrital de Tapuc	Supervisor	18/03/2008 al 13/11/2008 241 días	Se encontró el Código SNIP o CUI ni código InfObras. Fecha de colegiatura el 17/03/2008
2	Mehoramamiento y Rehabilitación de Pistas, veredas y áreas verdes de las principales calles del Distrito de San Pedro de Pillao, provincia Daniel A. Carrión - Pasco	Municipalidad Distrital de San Pedro de Pillao	Supervisor	16/03/2009 al 31/12/2009 291 días	No se encontró el Código SNIP o CUI ni código InfObras
5	Mejoramiento de Vías con Veredas, Graderías y Áreas Verdes en los Jirones: Miraflores cuadra 1, Antonio Arenales cuadra 1 y Buenos Aires cuadra 1 del Asentamiento Humano Tahuantinsuyo - distrito de Chaupimarca, provincia de Pasco - Pasco	Municipalidad Provincial de Pasco	Residente	09/04/2012 al 30/06/2012 82 días	El Certificado presentado para subsanar los documentos para firma de contrato estaría adulterado, puesto que primero se presentó un Certificado con "periodo del 09 de abril al 07 de agosto de 2012" (Ver Imagen n.º 5 y 6) Además, en código InfObras 007999 , registra el Ing. Luis Alberto Jaramillo Aliaga como Residente.
6	Creación de pistas y veredas del Jr. Ricardo Palma – localidad e Vicco – distrito de Vicco – Pasco - Pasco	Municipalidad Distrital de Vicco	Supervisor	02/07/2012 al 23/05/2013 325 días	No se encontró el Código SNIP o CUI ni código InfObras Además, con el Certificado anterior de la municipalidad Provincial de Pasco, genera traslape (de 02/07/2012 al 07/08/2012).
7	Instalación de Pistas y Veredas en la Vía de Acceso Shiqui Shiqui, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco	Consorcio M&R	Residente	12/01/2014 al 12/08/2014 213 días	El Certificado presentado, otorgó experiencia por un periodo que incluye el lapso en el cual la obra se encontraba culminada , el Pliego de Observaciones de 03/04/2014 y Anta de Recepción de 14/07/2014 del código InfObras 021198 , señala inicio de ejecución 24/01/2014 y Termino de ejecución 23/05/2014 .
10	Construcción de pistas y veredas de Tambillo distrito de Umari – Pachitea - Huanuco	Consorcio R&R Tambillo	Jefe de Supervisión	11/09/2018 al 12/09/2020 733 días	El Certificado presentado, otorgó experiencia por periodos que incluye el lapso en el cual la obra tenía otro jefe de supervisión y se encontraba Paralizada , el Acta de Recepción de 04/12/2020 señala suspensión de plazo N° 01 de 241 días (18/01/2019 – 15/09/2019) Además, del código InfObras 084848 , se adjuntó Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01 de 18/01/2019, suscrita por la Ing. Rosita Cristina García Woo como Jefe de Supervisión, con quien se inició la obra ; el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02 de 27/12/2019; asimismo, no registra avances en 13 meses (7 meses de Feb-19 a Ago-9 y 5 meses de Ene-20 a May-20), lo cual es concordante con las Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01 y 02.

(*) No se tiene certeza en cuál de las obras prestó servicios de manera efectiva y en cuál no, siendo incongruentes entre si, con lo cual se corroboraría que el profesional no se encontró de manera permanente en las Obras

Fuente: Documentos para la firma del Contrato del Contratista, Banco de Inversiones y Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe, y Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 5



Imagen n.º 6



Certificado con periodo de 9 de abril al 7 de agosto de 2012,
presentado en la carta n.º 001-2021-O.J.C.O.-C.Y.-
SUPERVISOR de 20 de mayo de 2021

Certificado con periodo de 9 de abril al 30 de junio de 2012,
presentado en la carta n.º 002-2021-O.J.C.O.-C.Y.-
SUPERVISOR de 28 de mayo de 2021

Cuadro n.º 11

Algunos cargos de Reside de Obra del Ing. Edgar Rolando Mancilla Rodriguez, CIP N° 99323, según InfObras, en el periodo que acredita experiencia para Jefe de Supervisión

Nº	Nombre de la Obra	Entidad	Código InfrObras	Inicio - Fin
1	Instalación Del Servicio De Proteccion En El Sector Jiron Huallaga Margen Derecha Del Rio Chaupihuaranga Del Centro Poblado De Villo, Distrito De Yanahuanca, Provincia Daniel Carrion, Region Pasco	Gobierno Regional Pasco	050320	18/12/2012 - 18/12/2013
2	Instalación De Losa Deportiva En El Anexo De Cuypan Punta De La Comunidad Campesina De Ayayog, Distrito De Yanahuanca, Provincia De Daniel Alcides Carrion	Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion	038751	03/02/2013 - 28/02/2013
3	Construccion Del Puente Vehicular Primavera En La Localidad De Yanahuanca, Provincia Daniel Carrion, Pasco	Gobierno Regional Pasco	049653	03/05/2016 - 22/05/2017
4	Instalación Del Terminal Terrestre En La Ciudad De Puerto Bermúdez, Distrito De Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco	Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez	076675	18/11/2017 - 08/10/2018
5	Mejoramiento Del Campo Deportivo En El Centro Poblado De Cochacharao, Distrito De San Francisco De Asis De Yarusyacan - Pasco - Pasco	Municipalidad Distrital de San Francisco de Asis de Yarusyacan	082802	13/08/2018 - 25/12/2018
6	Mejoramiento Del Cementerio General De San Pedro De Pillao Distrito De San Pedro De Pillao, Provincia De Daniel Alcides Carrion - Pasco	Municipalidad Distrital de San Pedro de Pillao	093916	28/09/2018 - 26/12/2018
7	Creación De Una Cancha Deportiva Mini Fútbol Con Grass Sintético En El Barrio Aviación Av. Aeropuerto Sector 04 Mz. 05 Lt. 07, Distrito De Puerto Bermúdez, Provincia De Oxapampa - Pasco	Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez	090187	22/01/2019 - 11/05/2019

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.
Elaborado por: Comisión de Control.

- b) Ing. Nestor Seijas Valderrama, CIP N° 176768: Para la experiencia de Especialista Ambiental por 3 años, habría acreditado 3 años + 3 meses + 14 días con cuatro (4) participaciones en ejecución y supervisión de Obras, las cuales no se condice con la realidad (Ver Cuadro n.° 12), por lo que el Especialista Ambiental propuesto no acreditaría el requisito mínimo de 3 años.

Cuadro n.° 12
Experiencia de la Ing. Nestor Seijas Valderrama, CIP N° 176768, para Especialista Ambienta

N°	Nombre de la Obra	Razón Social de Contratante	Cargo	Periodo de Duración	Comentarios de la Comisión
1	Mejoramiento De La Infraestructura Educativa Y Complementaria En La I.E San Francisco-B- C.N. San Francisco, Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali	Consorcio PANTVERD	Ingeniero Ambiental	25/08/2015 al 30/03/2016 219 días	Fecha de colegiatura el 17/03/2008 El Certificado presentado, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la ADS N° 005-2015-GRU-GR-CE para la supervisión de la referida obra, requirió Especialista en Medio Ambiente como plantel técnico (experiencia menores a 4 meses: 0 puntos). Además, del código InfObras 035185, se adjuntó carta N° 008-2016-CONSORCIO PANTVERD-SUP de 05/02/2016 con la cual se presenta la última valorización de obra N° 07-Enero-2016, con la cual alcanza el acumulado real del 100%; el Acta de recepción de obra de 30/03/2016 señala término de plazo modificado 05/01/2016
2	Ampliación y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado De Tournavista, Distrito De Tournavista - Puerto Inca - Huanuco	Consorcio Union	Especialista en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente	31/03/2016 al 20/11/2016 235 días	El Certificado presentado, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la ADP N° 001-2012-MDT-CE para la supervisión de la referida obra, no requirió Ingeniero de Ambiental como plantel técnico. Además, otorgó experiencia por periodos que incluye el lapso en el cual la obra se encontraba Paralizada , del código InfObras 040857, se adjuntó carta N° 34-2016-C.U-SUP de 05/10/2016, con la cual entrega la valorización de obra N° 10-Setiembre, en la cual señala Paralización de Obra 1, 2 y 3 por 44, 30 e indeterminado , respectivamente; lo cual es concordante con las Acta de Paralización de Obra N° 2 de 27/07/2016 y N° 03 de 06/09/2016.
3	Construcción de Oficinas administrativas y local de maestranza de Inversiones y Construcciones FLOBA SAC , Yarinacocha – Coronel Portillo - Ucayali	Joan Carlo Bravo Mondoñedo - Consultor	Especialista Ambiental	05/01/2018 al 31/08/2018 604 días	No se encontró el Código SNIP o CUI ni código InfObras La citada obra es de uno de los integrantes del Contratista. Certificado firmado por un integrante del Supervisor
4	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Sistema de Evacuación de Excretas en el Centro Poblado De La Victoria - Distrito De Campoverde - Provincia De Coronel Portillo - Región Ucayali	Consorcio Supervictoria	Especialista Ambiental	11/12/2020 al 30/04/2021 141 días	La referida obra código InfObras 134643, esta con estado de Ejecución

El Art. 162 del RLCE, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, publicado el 10/12/2015, establece "En caso el contratista considere necesaria la participación de **profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad** el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad" (Resaltado agregado)

Fuente: Documentos para la firma del Contrato del Contratista, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, y Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

CA



- c) **Ing. Jose Luis Apolinario Morales, CIP N° 150900:** Para la experiencia de Especialista de Calidad por 3 años, habría acreditado 3 años + 3 meses + 9 días con tres (3) participaciones en ejecución y supervisión de Obras, las cuales no se condice con la realidad (**Ver Cuadro n.° 13**), por lo que el Especialista de Calidad propuesto no acreditaría el requisito mínimo de 3 años, sin perjuicio de la superposición o traslape identificadas por ser incongruentes entre sí, que puede dar lugar a la información inexacta y no se ajustaría a la verdad (**Ver Cuadro n.° 14**).

Cuadro n.° 13
Experiencia de la Ing. Jose Luis Apolinario Morales, CIP N° 150900, para Especialista de Calidad

N°	Nombre de la Obra	Razón Social de Contratante	Cargo	Periodo de Duración	Comentarios de la Comisión
1	Construcción de Oficinas administrativas y local de maestranza de Corporación TAF & B SAC , Calleria – Coronel Portillo - Ucayali	Joan Carlo Bravo Mondoñedo	Especialista de Control de Calidad	19/09/2013 al 20/12/2014 458 días	Fecha de colegiatura el 19/09/2013 No se encontró el Código SNIP o CUI ni código InfObras La citada obra es de uno de los integrantes del Contratista. El Certificado presentado, firmado por un integrante del Supervisor, contendría información inexacta, el Memorando N° 1043-2017-GRH/GR de 11/12/2017 del Gobierno Regional de Huánuco (publicado en la WEB: http://ftp.regionhuanuco.gob.pe/regulations/2017/002o/002o010008592017_1513097476.pdf), adjunta un CV del ing. Apolinario Morales, en la cual señala que en los periodos de 01/10/2013 – 31/12/2013 (91 días) y 01/10/2014 – 31/01/2014 (30 días) fue gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Baños, y de 03/12/2013 – 07/07/2014 (216 días) fue residente de la obra "Instalación de los Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, en el C.P. Pilcocancha, Distrito de Rondos, provincia de Lauricocha – Huánuco".
2	Ampliación y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado De Tournavista, Distrito De Tournavista - Puerto Inca - Huanuco	Consortio Unión	Ingeniero de Control de Calidad	29/03/2016 al 20/11/2016 237 días	El Certificado presentado, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la ADP N° 001-2012-MDT-CE para la supervisión de la referida obra, no requirió Ingeniero de Control de Calidad como plantel técnico. Además, otorgó experiencia por periodos que incluye el lapso en el cual la obra se encontraba Paralizada , del código InfObras 040857 , se adjuntó carta N° 34-2016-C.U-SUP de 05/10/2016 , con la cual entrega la valorización de obra N° 10-Setiembre, en la cual señala Paralización de Obra 1, 2 y 3 por 44, 30 e indeterminado , respectivamente; lo cual es concordante con las Acta de Paralización de Obra N° 2 de 27/07/2016 y N° 03 de 06/09/2016 .
3	Mejoramiento De La Prestacion De Los Servicios Educativos En La I.E. Cebe N 01 Reverendo Padre Santiago Castro Lucini, A.H. 09 De Octubre- Distrito De Calleria, Provincia De Coronel Portillo - Departamento De Ucayali	Percy Rios Cohen	Ingeniero de Control de Calidad	01/06/2017 al 12/12/2018 499 días	El Certificado presentado, contendría información inexacta, las Bases Integradas de la AS N° 020-2017-GRU-GR-CS para la supervisión de la referida obra, no requirió Ingeniero de Control de Calidad como plantel técnico. Además, la Resolución Gerencial Regional N° 586-2017-GRH/GRI de 29/12/2017 del Gobierno Regional de Huánuco (publicado en la WEB: http://ftp.regionhuanuco.gob.pe/regulations/2017/005/005000005862017_1515196876.pdf) señala " el Sub Gerente de Estudios Ing. José Luis Apolinario Morales ", información concordante con el Memorando N° 1043-2017-GRH/GR de 11/12/2017 (publicado en la WEB)

El Art. 162 del RLCE, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, publicado el 10/12/2015

Fuente: Documentos para la firma del Contrato del Contratista, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, y Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.



Cuadro n.º 14

Algunos cargos de Reside de Obra del Ing. Jose Luis Apolinario Morales, CIP N° 150900, según InfObras, en el periodo que acredita experiencia para Especialista de Calidad

N°	Nombre de la Obra	Entidad	Código InfrObras	Inicio - Fin
1	Construcción De La Defensa Ribereña Para La Protección De Áreas Agrícolas Margen Derecha Del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito De José Crespo Y Castillo, Provincia De Leoncio Prado, Región Huánuco	Proyecto Especial Alto Huallaga	070931	22/06/2017 - Oct.2017

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

d) **Ing. Silvia Irene Castro Pinzas, CIP N° 187784:** Para la experiencia de Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional por 3 años, habría acreditado 3 años + 8 meses + 20 días con tres (3) participaciones en ejecución y supervisión de Obras, las cuales no se condice con la realidad (**Ver Cuadro n.º 15**), por lo que el Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional propuesto no acreditaría el requisito mínimo de 3 años.

Cuadro n.º 15

Experiencia de la Ing. Silvia Irene Castro Pinzas, CIP N° 187784, para Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

N°	Nombre de la Obra	Razón Social de Contratante	Cargo	Periodo de Duración	Comentarios de la Comisión
1	Construcción de Oficinas administrativas y local de maestranza de Inversiones y Construcciones FLOBA SAC , Yarinacocha – Coronel Portillo - Ucayali	Joan Carlo Bravo Mondoñedo - Consultor	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	05/01/2018 al 31/08/2018 604 días	No se encontró el Código SNIP o CUI ni código InfObras La citada obra es de uno de los integrantes del Contratista. Certificado firmado por un integrante del Supervisor.
2	Mejoramiento De La Capacidad Resolutiva De Los Servicios De Salud Del Centro De Salud Breu, Distrito De Yurua, Provincia De Atalaya, Region Ucayali	Consortio Supervisor Pantverd	Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional	01/03/2019 al 30/10/2020 610 días	El Certificado presentado, otorgó experiencia por periodos que incluye el lapso en el cual la obra se encontraba Paralizada , del código InfObras 069427, se adjuntó carta N° 12-2021-SUP-PS.BREU-PRC de 04/03/2021, con la cual entrega la valorización de obra N° 24-Febrero 2021, en la cual señala Paralización de Obra N° 1 del 20/05/2019 al 30/06/2019 (41 dc), Suspensión de Plazo N° 2 del 16/10/2019 al 22/10/2019 (7 dc), Suspensión de Plazo N° 3 del 27/12/2019 al 20/03/2020 (84 dc), Paralización por inmovilización social del 21/03/2020 al 30/06/2020 (102 días calendario), Reinicio de Obra 24/08/2020.
3	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Sistema de Evacuación de Excretas en el Centro Poblado De La Victoria - Distrito De Campoverde - Provincia De Coronel Portillo - Región Ucayali	Consortio Supervictoria	Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional	11/12/2020 al 30/04/2021 141 días	La referida obra código InfObras 134643, esta con estado de Ejecución

El Art. 162 del RLCE, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, publicado el 10/12/2015

Fuente: Documentos para la firma del Contrato del Contratista, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, y Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

e) **Ing. Edwing Ner Valladares Cisneros, CIP N° 68126:** Para la experiencia de Especialista de Geotecnia y/o Mecánica de Suelos por 3 años, habría acreditado 3 años + 0 meses + 22 días con cinco (5) participaciones en ejecución y supervisión de Obras, las cuales no se condice con la realidad (**Ver Cuadro n.º 16**), por lo que el Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos propuesto no acreditaría el requisito mínimo de 3 años, sin perjuicio de

la superposición o traslape identificadas por ser incongruentes entre sí, que puede dar lugar a la información inexacta y no se ajustaría a la verdad (Ver Cuadro n.º 17).

Cuadro n.º 16
Experiencia de la Ing. Edwing Ner Valladares Cisneros, CIP N° 68126, para Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos

N°	Nombre de la Obra	Razón Social de Contratante	Cargo	Periodo de Duración	Comentarios de la Comisión
1	Pavimentación Jr. Aguaytia Cuadra 1 (Calle 4) - Distrito De Manantay.	Consorcio Supervisor Aguaytia	Ingeniero de Mecánica de Suelos y Pavimentos	26/12/2011 al 04/04/2012 101 días	No se encontró el Código SNIP o CUI ni código InfObras. No se encontró las Bases Integradas de la ADS N° 015-2011-CEPO-MDM en el SE@CE Certificado firmado por un integrante del Supervisor.
2	Pavimentación De La Av. Tupac Amaru (Entre El Jr. Daniel Alcides Carrion Y El Jr. Iparia) - Distrito De Manantay	Consorcio Supervisor Tupac Amaru	Ingeniero de Mecánica de Suelos y Pavimentos	05/04/2012 al 02/09/2012 151 días	No se encontró el Código SNIP o CUI ni código InfObras. No se encontró las Bases Integradas de la ADS N° 004-2012-CEPO-MDM en el SE@CE Certificado firmado por un integrante del Supervisor.
3	Mejoramiento De La Av. Pachacutec Y Jr. Pachitea Entre Av. Centenario Hasta Av. Miraflores - Yarinacocha	Consorcio Supervisor Pachacutec	Ingeniero de Mecánica de Suelos y Pavimentos	04/11/2013 al 28/08/2014 298 días	La Constancia presentada, contendría información inexacta, las Bases Integradas del CP N° 002-2013-GRU-P-CE para la supervisión de la referida obra, no requirió Ingeniero de Mecánica de Suelos y Pavimentos como plantel técnico. Además, la Resolución Gerencial N° 011-2014-MDPM-GM de 19/02/2014 (publicado en la WEB: https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11542/PLAN_11542_2014_RESOLUCIONES_GERENCIALES-2014.pdf) de la Municipalidad Distrital de Padre Marquez señala " mediante Informe N° 034-2014-MDPM-SGIO-ENVC de 19 de febrero de 2014, el sr. Edwin Ner Valladares Cisneros, Gerente de Infraestructura y Obras, solicita encargo interno ", información concordante con los códigos SNIP 285979 y 289750 donde la persona responsable de la Unidad Ejecutora es Ing. Edwin Valladares Cisneros .
4	Mejoramiento de las principales calles de la junta vecinal La Marina provincia de Padre Abad - Ucayali	Consorcio Supervisor La Marina	Ingeniero de Mecánica de Suelos y Pavimentos	04/09/2014 al 01/03/2015 179 días	No se encontró el Código SNIP o CUI ni código InfObras. Certificado firmado por un integrante del Supervisor.
5	Mejoramiento Del Jr. Revolución, Jr. Peru Y Jr. Panama - Calleria - Provincia De Coronel Portillo - Ucayali	Consorcio Supervisor Revolución	Ingeniero de Mecánica de Suelos y Pavimentos	02/03/2015 al 23/03/2016 388 días	El Certificado presentado, firmado por un integrante del Supervisor, contendría información inexacta, las Bases Integradas del CP N° 006-2014-GRU-P-CE para la supervisión de la referida obra, requirió Especialista en Suelos y Pavimentos como plantel técnico. Además, otorgó experiencia por periodos que incluye el lapso en el cual la obra se encontraba en proceso de Recepcion de obra , del código InfObras 033250 , se adjuntó Acta de Recepción de Obra de 23/03/2016 señala término real de obra 23/02/2016 .

El Art. 162 del RLCE, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, publicado el 10/12/2015

Fuente: Documentos para la firma del Contrato del Contratista, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, y Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.



hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato”

Además, el Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los contratistas, conforme el numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la LCE, que incurra en la infracción “f) Ocasionar que la Entidad resuelva el contrato (...), siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral. (...) i) Presentar información inexacta a las Entidades (...). En el caso de las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual (...) j) Presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades (...)”.

En consecuencia, según el hecho advertido se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- ✓ Bases Integradas de CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MPCP-CSO, publicado el 28 de abril de 2021.

CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Importante

(...)

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, **de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.**

(...). (Resaltado agregado)

CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

“Requisitos:

- **Jefe de Supervisión:** Con experiencia mínima de Seis (06) años como Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o ingeniero residente de obra y/o residente de obra en ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
- **Especialista Ambiental:** Con experiencia mínima de tres (03) años como especialista ambiental y/o especialista en medioambiente y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero en impacto ambiental y/o ingeniero en medioambiente en ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
- **Especialista en Calidad:** Con experiencia mínima de tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe, Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad y/o Programa de Calidad y/o Protocolos de Calidad o materiales, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
- **Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:** Con experiencia mínima de tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o SSOMA y/o Salud Ocupacional y/o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o Seguridad y salud en obra y/o Seguridad y prevención de riesgo y/o prevencionista de riesgos en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
- **Especialista en Geotecnia y Mecánica de Suelos:** Con experiencia mínima de tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de: Geotecnia y pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Pavimentos y/o geotecnia y/o suelos en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de Obras similares, que se computa desde la colegiatura.

(...)



- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobada por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado de 13 de marzo de 2019.
(Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado de 11 de julio de 2014, modificada con Decreto Legislativo n.° 1341 publicado de 7 de enero de 2017, modificada con Decreto Legislativo n.° 1444 publicado de 16 de setiembre de 2018)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

"Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna."

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

"9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan (...)" (Resaltado agregado)

Artículo 10. Supervisión de la entidad

"10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder (...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado de 31 de diciembre de 2018, modificada con Decreto Supremo n.° 377-2019-EF publicado de 14 de diciembre de 2019.

Artículo 49. Requisitos de calificación

"49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

(...)

49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo."

Consecuencia:

La condición advertida ocasionaría se continúe con el Supervisor, pese que no habría cumplido los requisitos establecidos en las bases integradas de la Supervisión de la Obra, al contener información no verificable o inexacta en los documentos presentados para la firma del contrato.

4. Se realizaron partidas de la OBRA sin cumplir las especificaciones técnicas del expediente técnico para la OBRA; lo que ocasionaría incumplimiento de obligaciones y no se adopten las acciones correspondientes.

Mediante Resolución Gerencial N° 178-2020-MPCP-GIO de 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico para la OBRA, la cual establece en sus especificaciones técnicas, entre otras partidas, lo siguiente:

1. Para 17.02.01.03 IMPLEMENTACION DE COMEDOR EN OBRA, **UND**, describe que "(...) a fin de evitar la salida o exposición del personal. Se implementará de un comedor de acuerdo al metrado requerido para la obra. Este ambiente **deberá ser de madera de 3.00m x 5.00m y 3.20m de alto, contar con forro superior para protección de personal ante situaciones climatológicas. Contar con mesas y asientos comunitarios de madera**, en número suficientes para la cantidad de trabajadores por turno de comida establecido, los cuales deberán mantener una distancia de 1.00m de manera lateral y frontal (...).
Estos módulos deben ser instalados antes del inicio de la obra, y posterior a la obra pasaran a patrimonio de la entidad edil." (Resaltado agregado).
2. Para 17.02.02.01.01 CARPA DE MADERA PARA AMBIENTE PARA ZONA DE CONTROL PREVIO (3.00 M X 3.00M), **UND**, señala "(...) la instalación de carpa con estructura **de madera, con dimensiones de 3.00m x 3.00 m y 3.20m de alto**, el cual debe ser diseñado para una instalación segura y rápida. Este local deberá ser de estructura de madera y contar con forro lateral (enrollable y pagable) para protección de personal ante situaciones climatológicas (...).
Estos módulos deben ser instalados antes del inicio de la obra, y posterior a la obra pasaran a patrimonio de la entidad edil." (Resaltado agregado).
3. Para 17.02.02.03.01 CARPA DE MADERA PARA AMBIENTE DE ZONA CONTROL DE VESTUARIO (3.00m x 5.10m), **UND**, establece que "Para cumplir con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar el contagio o exposición del personal. Se implementará de un vestuario de acuerdo al metrado requerido para la obra. Este ambiente deberá ser de madera de **3.00m x 5.10m y 3.20m de alto, contar con forro superior de manga plástica para protección de personal ante situaciones climatológicas. Estos módulos deben ser instalados antes del inicio de actividades de la obra**" (Resaltado agregado).
4. Para 17.02.02.03.02 IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTE PARA ZONA CONTROL DE VESTUARIO, **UND**, describe que "Esta partida también comprende la implementación de la zona de vestuario **con colgadores con pequeños soportes en madera bolaina y/o similar, repisas, tacho plástico**. Así mismo se considera la implementación de esta zona antes del inicio de actividades en obra" (Resaltado agregado).
5. Para 18.02.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS 120 LITROS / INC. LOGO, **GRUPO**, señala que "Consistente en un sistema de segregación de los diferentes tipos de desechos (papel, vidrio, plástico y desechos orgánicos) conformado por tres tachos, **rack metálico (Parantes) y cobertura, acordes con los diseños que se muestran, ubicados en los diferentes tramos durante el proceso constructivo. También estas se colocarán cuando la obra este operativo especialmente en los paraderos**.
Los recipientes deben estar fabricados a base de Polietileno de baja Densidad Lineal con un sistema de armado metálico y letrero luminoso del sistema a emplear según tipo de segregación de residuo sólido del área usuaria, en donde se debe Incluir logo de identificación del tipo de segregación y el logo de la Entidad (...)" (Resaltado agregado).
6. Para 18.02.03 SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 770 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO, **UND**, establece que "Se describen a continuación contenedores fabricados en polietileno de alta densidad con aditivo anti UV, con una capacidad de 770 litros, **cuya función es acopiar los elementos segregados por los puntos ecológicos de 120 litros (...)**
Debe contar con 6 asas de manipulación integradas, tapón de vaciado. Los accesorios metálicos deben estar protegidos contra la corrosión, por un proceso de galvanizado en caliente.

Para un mejor manipuleo, **debe contar con cuatro ruedas** de banda de rodadura de caucho de macizo reforzado con jebe, que faciliten su desplazamiento, **en dos de ellos se debe incorporar freno de seguridad** que inmovilizan al contenedor.

Los contenedores tienen que tener un diseño en el que se pueden vaciar mecánicamente sobre camiones de recogida de basura que incorporen sistemas de elevación, AFNOR frontal (...)" (Resaltado agregado).

7. Para 18.04.01 ALQUILER DE BAÑO ECOLOGICOS (INC. INSTALACION Y MANTENIMIENTO), MES, describe que "Esta partida requiere del servicio de alquiler de baños ecológicos por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos autorizadas por la entidad competente para un sistema apropiado e higiénico durante el periodo de ejecución de obra, donde se depositan los excrementos humanos que contribuye a evitar la contaminación del ambiente y a preservar la salud de la población

Para la evacuación de excretas se instalarán baños ecológicos de acuerdo a las siguientes especificaciones: (...)

El **Sanitario Taza Móvil** se debe caracterizar por la facilidad de retirar los residuos y arrojarlos a un lugar de almacenamiento. (...)" (Resaltado agregado).

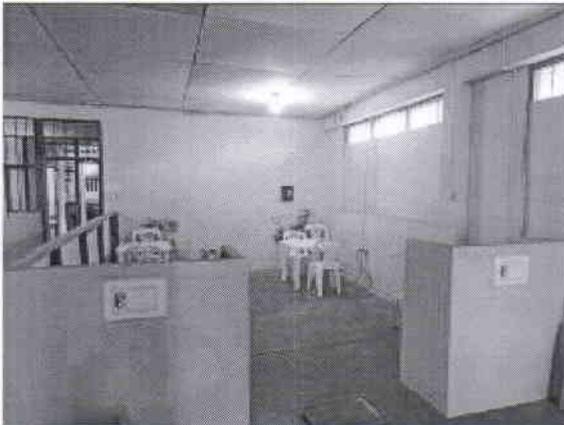
Sin embargo, durante las visitas a la OBRA, evidenciadas con las Actas n.º 1, 2 y 3 -2021-MPCP-OCI/CC-MLIY.T1.H1 de 27 y 31 de agosto y 2 de setiembre de 2021, respectivamente, se constató lo siguiente:

1. El 17.02.01.03 IMPLEMENTACION DE COMEDOR EN OBRA, no cumplían las especificaciones técnicas; no cuenta con mesas y asientos comunitarios, y al estar instalada en oficinas del almacén no pasarían a patrimonio de la Entidad. (Ver imágenes n.º 9 y 10).
2. El 17.02.02.01.01 CARPA DE MADERA PARA AMBIENTE PARA ZONA DE CONTROL PREVIO (3.00 M X 3.00M), no cumplían las especificaciones técnica; siendo la dimensión de 2.70m x 2.80m, al estar instalada en oficinas del almacén, como Zona de Triage, no pasarían a patrimonio de la Entidad (Ver imagen n.º 11 y 12).
3. El 17.02.02.03.01 CARPA DE MADERA PARA AMBIENTE DE ZONA CONTROL DE VESTUARIO (3.00m x 5.10m), no cumplían las especificaciones técnica; siendo la dimensión de 3.00m x 2.60m, sin forro superior de manga plástica, instalada en oficinas del almacén (Ver imagen n.º 13).
4. El 17.02.02.03.02 IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTE PARA ZONA CONTROL DE VESTUARIO, no cumplían las especificaciones técnica; no cuenta con colgadores con soportes de madera, repisas (Ver imágenes n.º 14).
5. La 18.02.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS 120 LITROS / INC. LOGO, no cumplían las especificaciones técnicas; encontrándose tachos de cilindros metálicos con parantes de madera y con techo de calamina, sin logo de la Entidad. (Ver imagen n.º 15 y 16).
6. La 18.02.03 SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 770 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO, no se ejecutó según las especificaciones técnicas, se encontró un (1) contenedor en las afueras del almacén de Obra. (Ver imagen n.º 15)
7. El 18.04.01 ALQUILER DE BAÑO ECOLOGICOS (INC. INSTALACION Y MANTENIMIENTO), no cumplían las especificaciones técnicas; en la Obra se encontró dos (2) baños ecológicos los cuales funcionan como "Solo urinario", su mantenimiento y limpieza a cargo de los obreros, no se cuenta con una Empresa Operadora de Residuos Sólidos. (Ver imagen n.º 17 al 20).

Además, no se pudo constatar en la valorización de julio 2021, los metrados ejecutados de las partidas citadas, al no haberse remitido a la Comisión de Control la última valorización (de julio 2021), requerida con oficio n.° 001-2021-MPCP-OCI/CC.MLIY-T1.H1 (Exp. Int. N° 26747).

Cabe precisar, en **Control de Calidad**, de 3.1.6 Consideraciones a Tomar en Cuenta la Supervisión, del Capítulo III. Requerimiento, de las Bases Integradas, de C.P. N° 001-2021-MPCP-CSO, para la Supervisión de la OBRA, se establece "La Supervisión **no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar (...) o variación de obra (...), a no ser que medie autorización escrita y previa de la Gerencia de Infraestructura y Obras**". De igual forma lo señala en **Al Inicio de Obra**, de 3.1.7 Funciones de la Supervisión de Obra, de la antedichas Bases, señala "c. **EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar (...) o variación de obra (...), a no ser que medie autorización escrita y previa de La Municipalidad**".

Imagen n.° 9



Comedor al interior de oficinas del almacén de Obra, sillas y mesas de plástico (27/08/2021)

Imagen n.° 10



Comedor al interior de oficinas del almacén de Obra, con división a media altura de madera (02/09/2021)

Imagen n.° 11



Zona de Triage en oficinas del almacén de Obra, con división a media altura de madera (27/08/2021)

Imagen n.° 12



Enfermera en Zona de Triage con Pulsímetro Digital y el Termómetro Infrarrojo Digital (02/09/2021)

Imagen n.º 13



Vestuario en oficinas del almacén de Obra, sin colgadores de soporte y repisas (27/08/2021)

Imagen n.º 14



Vestuario en oficinas del almacén de Obra, utilizado como depósito de limpieza (02/09/2021)

Imagen n.º 15



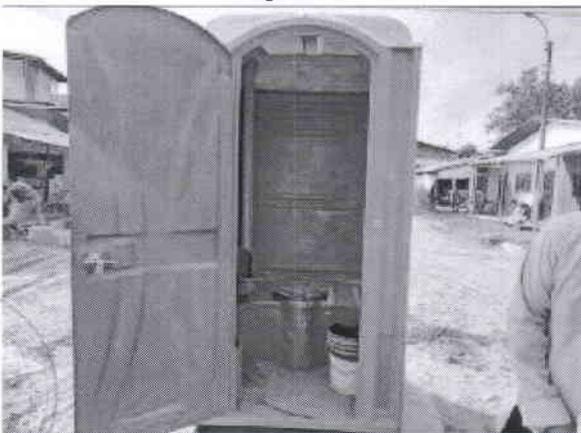
1 contenedor verde y Punto ecológico al costado oficinas del almacén, con 3 cilindros (27/08/2021)

Imagen n.º 16



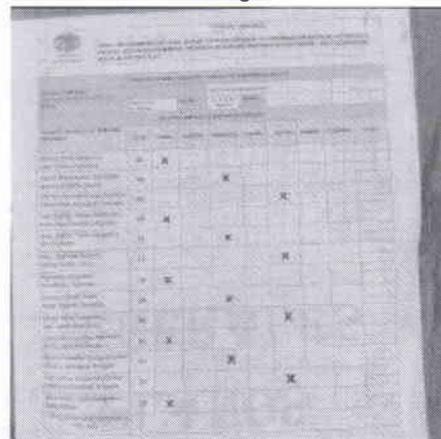
Punto ecológico en Obra, con 3 cilindros y al costado 1 cilindro de residuos peligrosos (02/09/2021)

Imagen n.º 17



Interior del Baño ecológico, se observa la taza sellada con cinta adhesiva (27/08/2021)

Imagen n.º 18



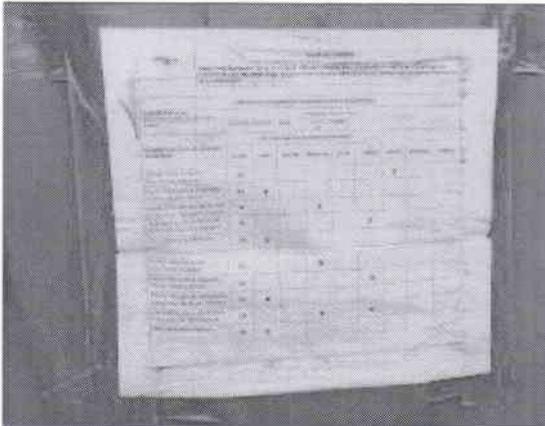
Ficha en la puerta de un baño ecológico, donde figura el personal designado para su mantenimiento y limpieza (27/08/2021)

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Imagen n.° 19



Ficha en la puerta del otro baño ecológico, donde figura el personal designado para su mantenimiento y limpieza (27/08/2021)

Imagen n.° 20



Los 2 Baño ecológicos en Obra (02/09/2021)

Por otro lado, se evidenció que el material para la base granular (conformada por la mezcla de hormigón 80% y tierra roja para ligante 20%) se ejecuta con material de tamaño excesivo (agregado mayor de 3"), que no cumplen los requisitos de granulometría señaladas en las especificaciones técnicas⁸ (Ver Imagen n.° 21 al 27).

Imagen n.° 21

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A (1)	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm. (2")	100	100	-	-
25 mm. (1")	-	75-95	100	100
9,5 mm. (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm. (N.º 4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,0 mm. (N.º 10)	15-40	20-45	25-50	40-70
425 µm. (N.º 40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm. (N.º 200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: ASTM D 1241

Fuente: Manual de Carreteras, Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013
Sección 402 Subbases granulares: Tabla 402-01. Requerimientos Granulométricos para Subbase Granular
Sección 403 Bases granulares: Tabla 403-01. Requerimientos Granulométricos para Base Granular.

⁸ La cual es concordante con las especificaciones técnicas del Manual de Carreteras.

Imagen n.º 22



Agregado con medida de 4" colocado en OBRA para base granular (31/08/2021)

Imagen n.º 23



Agregado con medida de 4" colocado en OBRA para base granular (31/08/2021)

Imagen n.º 24



Agregado con medida de 4" colocado en OBRA para base granular (31/08/2021)

Imagen n.º 25



Agregado con medida de 3.5" colocado y compactado en OBRA para base granular (02/09/2021)

Imagen n.º 26



Agregado con medida de 3" colocado y compactado en OBRA para base granular (02/09/2021)

Imagen n.º 27



Agregado con medida de 4.5" colocado en OBRA para base granular (02/09/2021)



Por otro lado, en las Actas n.° 2 y 3-2021-MPCP-OCI/CC-MLIY.T1.H1 se dejó constancia que las excavaciones y buzones sin tapa no están limitadas con malla de seguridad (Ver Imagen n.° 28 al 31), los cuales no protegen de peligros a los trabajadores ni público en general en las áreas de trabajo de la Obra.

Imagen n.° 28



Aceros habilitados en vía pública y buzón sin tapa y sin malla de seguridad en todo su perímetro (31/08/2021)

Imagen n.° 29



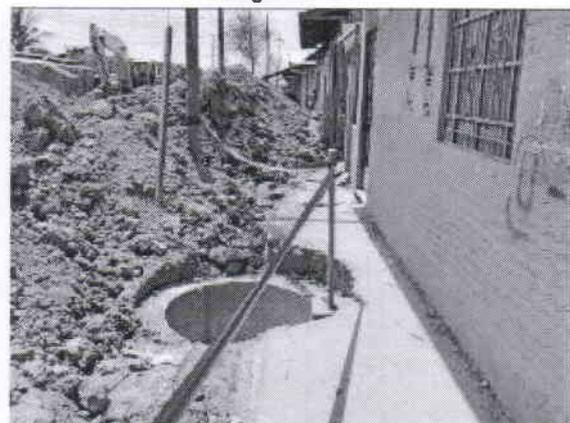
Excavación sin malla de seguridad (31/08/2021)

Imagen n.° 30



Excavación y buzón sin tapa no limitados con malla de seguridad (02/09/2021)

Imagen n.° 31



Buzón sin tapa, ocupa parte de vereda, sin malla de seguridad (02/09/2021)

Además, en la cláusula vigésima del Contrato de Ejecución de Obra n.° 002-2021-MPCP, establece adicionalmente a la penalidad por mora, la penalidad de 1/1000 del contrato vigente, por "8. Valorizaciones (...) cuando valore metrados no ejecutados (sobre valorización) (...) o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes (...)", entre otras penalidades según corresponda.

Asimismo, la cláusula decima séptima del Contrato de Consultoría de Obra n.° 010-2021-MPCP, establece adicionalmente a la penalidad por mora, la penalidad de 2% del monto contratado por ocurrencia, por "9. Si se valoriza obras y/o metrados no ejecutados en el periodo (sobre valorización o proyectadas) y pagos en exceso, (...) u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes", entre otras penalidades según corresponda.



Cabe señalar, el Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona al profesional que se desempeña como supervisor de obra, conforme el numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la LCE, que incurra en la infracción "m) (...) *supervisar la ejecución de obras faltando al deber de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación, ocasionando perjuicio económico a las Entidades*".

Es preciso indicar, si las penalidades son deducidas en el pago final o en la liquidación final, la Entidad no podría identificar el momento que se cubre el monto máximo de penalidad y adoptar las acciones oportunas.

En consecuencia, según el hecho advertido se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- ✓ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2021-MPCP** de 17 de mayo de 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

"El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".

- **Expediente Técnico**, aprobada con Resolución Gerencial N° 178-2020-MPCP-GIO de 23 de diciembre de 2020.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"05.01.01 BASE GRANULAR E=0.20 M. HORMIGON: TIERRA (80%: 20%) C/EQUIPO PESADO M2

DESCRIPCIÓN:

Se denomina base granular a la capa intermedia de la estructura del pavimento ubicada entre la sub-rasante y la carpeta de rodamiento. Se trata acerca de la colocación de una capa de material del espesor determinado en los planos, la misma que estará conformada por la mezcla de hormigón proveniente de la cantera del río (ver canteras de hormigón), con material ligante proveniente de canteras de terrenos fuera del casco urbano de la ciudad, de acuerdo al diseño proporcionado por el contratista y aprobado por el supervisor o inspector.

Para los efectos de llevar a cabo este trabajo, se debe tener en cuenta en establecer las medidas de seguridad y protección, tanto para el personal de la construcción, así como para las personas y público en general

MATERIALES:

El material para la base (conformado por la mezcla de hormigón y tierra roja) consistirá de partículas duras y durables o fragmentos de piedras o gravas y relleno de arena u otro material mineral partido en partículas finas. La porción del material retenido en la malla N° 04 será llamado agregado grueso y aquella porción que pasa por la malla N° 40 será llamado agregado fino. El material de tamaño excesivo será tamizado o será triturado hasta obtener el tamaño requerido. El material compuesto por la base deberá estar libre de material vegetal y terrones de tierra.

GRADUACIÓN:

El material a emplearse deberá cumplir los requisitos de granulometría de cualquiera de las cuatro alternativas que se muestran:

Cuadro de Graduaciones para Sub Base Granular.

Tamaño de malla	Porcentaje en peso que pasa			
	A	B	C	D
2"	100	100	-	-
1"	-	75-95	100	100
3/8"	30-65	40-75	50-85	60-100
N° 4	25-75	30-60	35-65	50-85
N° 10	15-40	20-45	25-50	40-70
N° 40	8-20	15-30	15-30	25-45
N° 200	2-8	5-15	5-15	8-15

La fracción del material que pase la malla N° 200 no debe exceder 1/2 y en ningún caso de los 2/3 de la fracción que pase el tamiz N° 40. La fracción del material que pase el tamiz N° 40 debe tener un límite líquido no mayor de 25% y un índice de plasticidad inferior o igual a 6%.



(...)

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La partida será medida y pagada en metros cuadrados (m²) rellenados según las secciones transversales, medidas originalmente y computadas por el método de áreas promedio.

BASES DE PAGO:

Para su cancelación será con la aprobación del supervisor o inspector y de acuerdo al volumen efectuado. El "Precio Unitario" comprende todos los costos de equipo, mano de obra con beneficios sociales, implementos de seguridad, herramientas y otros necesarios para realizar los trabajos.

(...)"

17.01.03. EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

UND

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Entre ellos se debe considerar, **sin llegar a ser una limitación:** barandas rígidas en bordes de losa y acordamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas de abertura en losas de piso, interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinarias pesada y otros en obra.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de equipos de protección colectiva para todos los obreros expuestos al peligro, de los equipos de construcción, de los procedimientos seguridad y salud en el trabajo (PSST) y el planeamiento de obra. La medición será medida en unidad (und).

BASES DE PAGO:

Las cantidades en la forma antes descrita, serán pagadas a precio por unidad. Dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra y Equipos.

17.02.01.03 IMPLEMENTACION DE COMEDOR EN OBRA

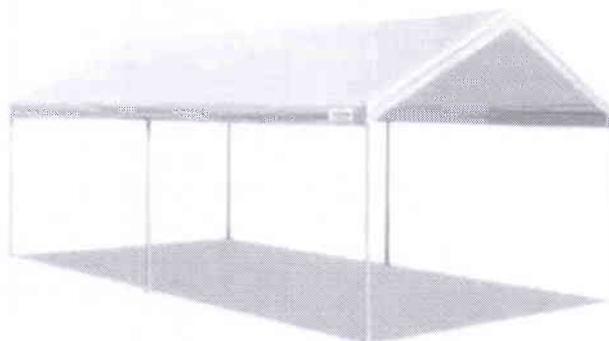
UND

DESCRIPCIÓN:

Para cumplir con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Se implementará de un comedor de acuerdo al metrado requerido para la obra. Este ambiente deberá ser de madera de 3.00m x 5.00m y 3.20m de alto, contar con forro superior para protección de personal ante situaciones climatológicas. Contar con mesas y asientos comunitarios de madera, en número suficientes para la cantidad de trabajadores por turno de comida establecido, los cuales deberán mantener una distancia de 1.00m de manera lateral y frontal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones.

Este local deberá contar con basureros para los restos orgánicos y otro para los platos o materiales reciclables debidamente rotulados. Antes de su uso deberá ser aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo y por la supervisión o inspección de obra como lo indica el anexo 4 lista de chequeo de vigilancia del COVID-19.

Estos módulos deben ser instalados antes del inicio de la obra, y posterior a la obra pasaran a patrimonio de la entidad edil.



Modelo de Carpa comedor





Distribución en planta de las personas para alimentación

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La medición será medida en UNIDAD (UND) y según las presentes especificaciones o de acuerdo a las instrucciones del plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19.

BASES DE PAGO:

Las cantidades en la forma antes descrita, serán pagadas en UNIDAD (UND). Dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra y Equipos.

17.02.02.01.01 CARPA DE MADERA PARA AMBIENTE PARA ZONA DE CONTROL PREVIO (3.00 M X 3.00M) UND

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende la instalación de carpa con estructura de madera, con dimensiones de 3.00m x 3.00m y 3.20m de alto, el cual debe ser diseñado para una instalación segura y rápida. Este local deberá ser de estructura de madera y contar con forro lateral (enrollable y pagable) para protección de personal ante situaciones climatológicas, su ubicación será al ingreso de la obra como medida de control previo al ingreso de personal a la zona de trabajo, se implementará de una mesa de plástico con sillas y Alcohol. Será utilizada durante la fase de inicio, ejecución y cierre de la obra.

Estos módulos deben ser instalados antes del inicio de la obra, y posterior a la obra pasaran a patrimonio de la entidad edil.

METODO DE MEDICIÓN:

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el Inspector o Supervisor asignado por la empresa y se medirá por el total en unidad (Und).

BASES DE PAGO:

El pago se efectuará en Und, al precio unitario del contrato. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con benéficos sociales, herramientas, implementos de seguridad y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

17.02.02.03.01 CARPA DE MADERA PARA AMBIENTE DE ZONA CONTROL DE VESTUARIO (3.00m x 5.10m) UND

DESCRIPCIÓN:

Para cumplir con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar el contagio o exposición del personal. Se implementará de un vestuario de acuerdo al metrado requerido para la obra. Este ambiente deberá ser de madera de 3.00m x 5.10m y 3.20m de alto, contar con forro superior de manga plástica para protección de personal ante situaciones climatológicas. Estos módulos deben ser instalados antes del inicio de actividades de la obra.

METODO DE MEDICIÓN:

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el Inspector o Supervisor asignado por la empresa y se medirá por el total en unidad (Und).

BASES DE PAGO:

El pago se efectuará en Und, al precio unitario del contrato. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con benéficos sociales, herramientas, implementos de seguridad y otros necesarios para realizar dicho trabajo.





17.02.02.03.02 IMPLEMENTACION DE AMBIENTE PARA ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida también comprende la implementación de la zona de vestuario con colgadores con pequeños soportes en madera bolaina y/o similar, repisas, tacho plástico. Así mismo se considera la implementación de esta zona antes del inicio de actividades en obra.

METODO DE MEDICIÓN:

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el Inspector o Supervisor asignado por la empresa y se medirá por el total en unidad (Und).

BASES DE PAGO:

El pago se efectuará en Und, al precio unitario del contrato. El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con benéficos sociales, herramientas, implementos de seguridad y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

18.02.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS 120 LITROS / INC. LOGO

DESCRIPCIÓN

Consistente en un sistema de segregación de los diferentes tipos de desechos (papel, vidrio, plástico y desechos orgánicos) conformado por cuatro tachos de 120 Litros con rack de metal pintado (Parantes) más techo tipo andino, acordes con los diseños que se muestran, ubicados en los diferentes tramos durante el proceso constructivo. También estas se colocarán de acuerdo a los planos cuando la obra este operativo será fijada con dados de concreto a nivel de vereda. Incluye vinil laminado rotulado y logotipo.

Los recipientes deben estar fabricados a base de Polietileno de baja Densidad Lineal con un sistema de armado metálico y letrero luminoso del sistema a emplear según tipo de segregación de residuo sólido del área usuaria, en donde se debe incluir logo de identificación del tipo de segregación y el logo de la Entidad.

La segregación se define como el material a reciclar (vidrio, plástico, papel, cartón, desechos orgánicos, etc.) identificado por el color.



(...)

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La referida partida se mide en Grupo (GRUPO) suministro e instalación de recogida de residuos sólidos de 53 litros de capacidad

FORMA DE PAGO:

Se realizara acordes con la valorización por grupo de suministro de recogida de residuos sólidos de 53 litros de capacidad (GRUPO).

18.02.03 SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 770 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO

DESCRIPCIÓN:

Se describen a continuación contenedores fabricados en polietileno de alta densidad con aditivo anti UV, con una capacidad de 770 litros, cuya función es acopiar los elementos segregados de tipo orgánico por los puntos ecológicos de 120litros.

Estos contenedores tienen que tener como materia prima el polietileno de alta densidad de formulación especial para PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A., de densidad 0,95 gr./cm³, que reúna las mejores condiciones de fluidez, con gran resistencia al golpe y la rotura. Su fabricación debe ser por medio de inyección en un molde monocasco, que permita que el cuerpo sea de una sola pieza, sin añadir partes remachadas a este cuerpo, con lo que se evitan tensiones y puntos de fragilidad en sus uniones, que se ponen en manifiesto durante su uso.

(...)

Debe contar con 6 asas de manipulación integradas, tapón de vaciado. Los accesorios metálicos deben estar protegidos contra la corrosión, por un proceso de galvanizado en caliente.

Para un mejor manejo, debe contar con cuatro ruedas de banda de rodadura de caucho macizo reforzado con jebe, que faciliten su desplazamiento, en dos de ellos se debe incorporar freno de seguridad que inmovilizan al contenedor.

Los contenedores tienen que tener un diseño en el que se pueden vaciar mecánicamente sobre camiones de recogida de basura que incorporen sistemas de elevación, AFNOR frontal.

Características Técnicas

Altura : 135 cm.

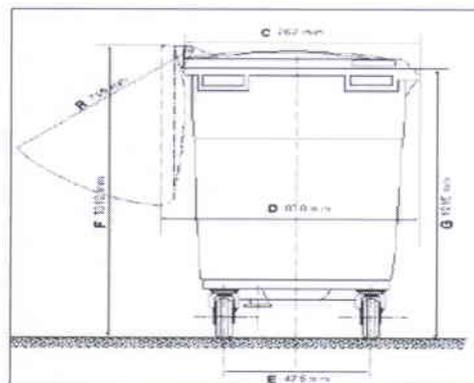
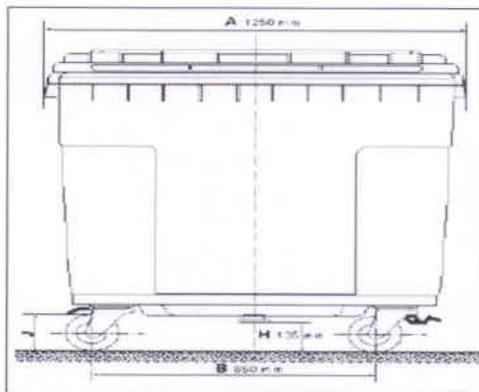
Anchura : 78 cm.

Largo : 137 cm.

Peso : 56 Kg.

Carga máxima: 770 Kg.

(...)



(...)

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La referida partida se mide en UNIDAD (Und) de contenedor de residuos sólidos de capacidad 770.00 litros.

BASES DE PAGO:

Se realizará acuerdos con la valorización por Unidad de contenedor de residuos sólidos de capacidad 770.00 litros debidamente aprobadas por la entidad o el supervisor de la obra.

18.04.01 ALQUILER DE BAÑO ECOLOGICOS (INC. INSTALACION Y MANTENIMIENTO) MES

DESCRIPCIÓN:

Esta partida requiere del servicio de alquiler de baños ecológicos por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos autorizadas por la entidad competente para un sistema apropiado e higiénico

Handwritten signature and initials in blue ink.



durante el periodo de ejecución de obra, donde se depositan los excrementos humanos que contribuye a evitar la contaminación del ambiente y a preservar la salud de la población.

Para la evacuación de excretas se instalarán baños ecológicos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

La estructura de los sanitarios debe ser fabricada en fibra de vidrio, equipado y contar con:

Servicio de transporte, instalación, recojo y desinstalación de baño al final de la obra

Interiormente con inodoro de 250 Lt, tubo de ventilación, urinario, porta-papel higiénica, tacho de basura o papelera.

Dimensiones son: Alto: 2.20m x Ancho: 1.20m x Profundidad: 1.10m.

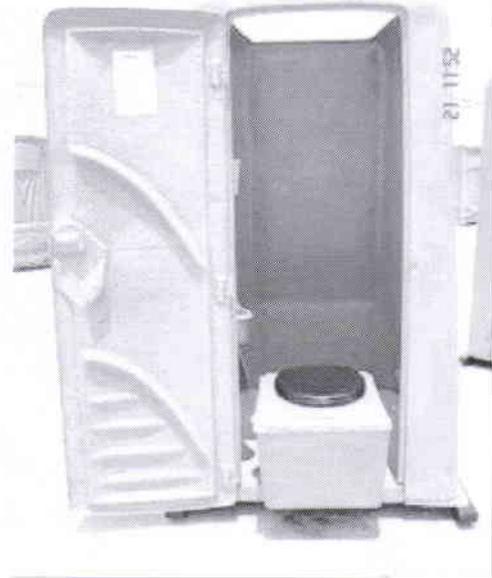
Pestillo, porta-candado, Perchero.

Color Azul y/o Celeste.

La limpieza de los baños se realizara 3 veces por semana.

Se recomienda 01 baño para 25 personas

Debe entregar constancia de disposición final de los residuos semisólido mensual



El Sanitario Taza Móvil se debe caracterizar por la facilidad de retirar los residuos y arrojarlos a un lugar de almacenamiento.

Se recomienda 01 baño por cada 25 personas

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La partida será medida y pagada por MES (MES) con plena aprobación del ingeniero supervisor o inspector de obra.

BASES DE PAGO:

Para su cancelación será con la aprobación del supervisor o inspector y de acuerdo a la (MES) efectuado. El "Precio Unitario" comprende todos los costos de equipo, mano de obra con beneficios sociales, implementos de seguridad, herramientas y otros necesarios para realizar los trabajos.

- Bases Integradas de la Licitación Pública N° 002-2021-MPCP-CSO (Primera convocatoria), publicada el 20 de abril de 2021

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO

"3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, **Especificaciones Técnicas** y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica- Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta

Handwritten signatures in blue ink.



obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.

(...)

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.

(...)

3.1.22.30 COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.

Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas" (Resaltado agregado)

- Propuesta del CONSORCIO VIAL YUPANQUI V, presentada el 29 de abril de 2021.
ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
“(...) el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA AV. LLOQUE YUPANQUI (DESDE AV. COLONIZACIÓN HASTA JR. LOS NOGALES), DISTRITO DE CALLERIA - MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI”**, CUI 2330889, TRAMO I (AV. COLONIZACIÓN HASTA JR. LOS FRUTALES), de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento”. (Subrayado agregado)

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

“EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado con el Estado en caso de incumplimiento”.

CLAUSULA VIGÉSIMA: PENALIDAD

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día	2/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor de la obra.
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales sin la autorización del supervisor	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor de la obra.
8	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valorice metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor de la obra.
	(...)		

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; (...).



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento**".

- ✓ **Contrato de Consultoría de Obra n.° 010-2021-MPCP de 1 de junio de 2021.**

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

"**EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado con el Estado en caso de incumplimiento**".

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Concepto	Penalidad	Procedimiento
9	Si se valoriza obras y/o metrados no ejecutados en el periodo (sobre valoración o proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	2% del monto contratado por ocurrencia	Según informe del Coordinador designado por la Sub Gerencia Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo.
	(...)		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; (...).

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento**".

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado de 13 de marzo de 2019. (Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado de 11 de julio de 2014, y modificatorias)**

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

"9.1 **Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.**

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

9.2 Las Entidades son responsables de **prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.**" (Resaltado agregado)

Artículo 10. Supervisión de la entidad

"10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder (...)"

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...) Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil."⁹

⁹ El Código Civil, aprobado con Decreto Legislativo n.° 295 vigente desde 14 de noviembre de 1984 y sus modificatorias, establece como **Obligación del contratista**

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado de 31 de diciembre de 2019.

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

"194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas (...)

194.4. En las obras contratadas (...) mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra"

Consecuencia:

La condición advertida ocasionaría que, al haberse realizado partidas que no cumplen las especificaciones técnicas, la Entidad no tome las acciones correspondientes ni aplique las penalidades por el incumplimiento de obligaciones del Contratista.

5. Se realizan avances de ejecución de la Obra sin que se cuenten con mecanismos que establezcan las funciones y garanticen la permanencia del personal acreditado por el Contratista y Supervisión; lo que afectaría la debida y oportuna acción de la Entidad ante el incumplimiento contractual, ocasionaría que se reconozcan costos por servicios deficientes o no prestados y no se apliquen penalidades correspondientes.

De acuerdo a lo revisado en las Bases Integradas de Licitación Pública N° 002-2021-MPCP-CSO (Primera Convocatoria) y el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 178-2020-MPCP-GIO, se aprecia que no se especifica el Criterio con la cual se determinó en los Gastos Generales la incidencia de participación de los profesionales, con excepción del residente y supervisor o inspector de obra, para la Ejecución y la Supervisión de la Obra, según corresponda, ni la forma de efectuarlas (funciones o actividades, responsabilidades, inicio de intervención, permanencia en obra, partidas en las cuales sea necesaria su presencia física, entre otros)¹⁰; información que fue requerida a la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del oficio n.° 003-2021-MPCP-OCI/CC.MLIY.T1.H1 de 27 de agosto de 2021 (Expediente interno N° 26750-2021), No teniendo respuesta al término de ejecución del presente Servicio de Control.

FRAGMENTO DE LOS GASTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA
I. GASTOS DE SUPERVISIÓN DIRECTOS

02.00	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	Incid.	Tiempo
02.01	Ing. Jefe de Supervisión	1.00	10.00
02.02	Especialista Ambiental	0.50	10.00
02.03	Especialista en Calidad	0.30	10.00
02.04	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	0.75	10.00
02.05	Ing. Especialista en metrados, presupuesto y valorizaciones	0.30	10.00
02.06	Ing. Asistente Supervisión	1.00	10.00
02.07	Topógrafo	0.30	10.00

1.00 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ítem	Cargo	Inc	Tiempo
1.01	Gerente de Obra (Administrador de Contrato)	0.25	10

Artículo 1774°.- El contratista está obligado:

- 1.- A hacer la obra en la forma y plazos convenidos en el contrato o, en su defecto, en el que se acostumbre.
- 2.- A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por éste, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular.
- 3.- A pagar los materiales que reciba, si éstos, por negligencia o impericia del contratista, quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra

¹⁰ Siendo vinculante con la situación expuesta en el Informe de Orientación de Oficio N° 048-2020-OCI/0477-SOO, comunicado al Titular mediante oficio N° 292-2020-MPCP/OCI de 7 de octubre de 2020 (Reg. Expediente Interno n.° 28004-2020).

2.00 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL TECNICO

Item	Cargo	Inc	Tiempo
2.01	Ing. Residente de Obra (*)	1.00	11
2.02	Especialista Ambiente	0.50	10
2.03	Especialista en Calidad	0.50	10
2.04	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	1.00	10
2.05	Ing. Especialista en metrado, presupuesto y valorizaciones	0.30	10
2.06	Ing. Especialista en movimiento de tierras	0.30	10
2.07	Ing. Especialista en Geotécnica y Pavimentos	0.30	10
2.08	Ing. Especialista Sanitario	0.75	3
2.09	Lic. Enfermería	0.45	10
2.10	Maestro de Obra	1.00	10
2.11	Señalero (zona)	1.00	10
2.12	Guardián	1.00	10
2.13	Almacenero	1.00	10

Al respecto, se determinó que los especialistas, tengan una incidencia menor a 1, como si sus funciones y responsabilidades no requieran su participación en la Obra en toda la jornada laboral y/o plazo de la Obra, y que la Supervisión no cuente con Especialista Sanitario, pese a ejecutarse partidas de Saneamiento (Agua Potable y Alcantarillado).

Asimismo, durante las visitas realizadas a la Obra, evidenciadas mediante Acta N° 1, 2 y 3-2021-MPCP-OCI/CC-MLIY.T1.H1 de 27 y 31 de agosto y 2 de setiembre de 2021, respectivamente, se constató la no todos los profesionales acreditados del Contratista y Supervisor estuvieron presentes en la OBRA (Ver cuadro n.º 18), pese a ejecutarse partidas que podrían exigir la presencia de alguno de los profesionales en Obra.

Cuadro n.º 18
Ausencia del personal acreditado en la OBRA, por el Contratista y Supervisor

Nombre y Apellidos	Cargo	N° Colegiatura	Ausencia		
			Agosto - 27	31 (**)	2
Ejecución de la Obra					
Cesar Jaime Barboza Tafur (*)	Gerente de Obra (Administrador de Contrato)		X	X	X
Marco Antonio Cabrera Carbajal	Ing. Residente de Obra	36198		X	
Mila Lissete Carbajal Odicio (***)	Especialista Ambiental	79705	X	X	X
Omar Hernando Ruiz Abanto	Especialista de Calidad	200932	X	X	X
Danny Jim Campos Galan	Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	196383			
Fernando Peña Coral	Especialista en Metrado, presupuesto y valorizaciones	39406	X	X	X
William Jose Venancio Garcia	Especialista en Movimiento de Tierras	181989	X	X	X
Gustavo Miguel Lopez Bardales	Especialista de Geotecnia y Pavimento	196389	X	X	X
Ivan Gaston Salguero Susanne	Especialista Sanitario	62736	X	X	X
Xiomara B. Morris Gadea (*)	Lic. Enfermería				
Supervisión de la Obra					
Edgar Rolando Mancilla Rodriguez	Ing. Jefe de Supervisión	99323		X	
Nestor Seijas Valderrama	Especialista Ambiental	176768		X	
Jose Luis Apolinario Morales	Especialista de Calidad	150900	X	X	X
Silvia Irene Castro Pinzas	Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	187784		X	
Edwing Ner Valladares Cisneros	Especialista de Geotecnia y/o mecánica de suelos	68126	X	X	X
Daniel A. Murayari manuyama (*)	Ing. Asistente Supervisión				
Abigail Santos Pineda (*)					

(*) Personal no acreditado para la suscripción del Contrato, al no conformar el Plantel Profesional Clave.

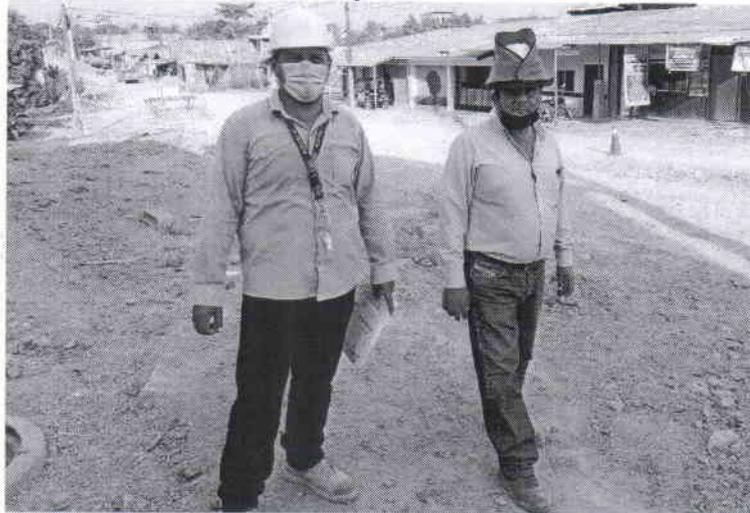
(**) Día que se encontró paralizada la Obra.

(***) El 02/09/2021 se apersonó el Ing. Herval Gratelli Sanchez, CIP 118713, como especialista Ambiental, mientras formalizan el cambio con la Entidad

Fuente: Visita de inspección realizada a la ejecución de Obra

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 32



Jefe de Supervisión y Residente de Obra (27/08/2021)

Además, los Profesionales del Contratista y Supervisor, habrían incurrido en ausencias por haber tenido otras responsabilidades ajenas al contrato, como se detalla a continuación:

Del Contratista:

- Ing. Marco Antonio Cabrera Carbajal – Residente: Mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 049-2020-GRL-GRI de 3 de noviembre de 2020, suscrito por el CONSORCIO FLOR DE PUNGA y el Gobierno Regional de Loreto, participa como Residente de Obra para la ejecución de la Obra: "Creación de Camino Vecinal Flor de Punga - Lago Coconeros, distrito de Capelo - Requena - Loreto", CUI 127403, código **InfObras 127403** (fecha de inicio de obra: 19/11/2020 y finalización: 17/04/2020, Avance Físico Real de 97.84% actualizado a Julio de 2021, según INFOBRAS).
- Ing. Mila Lissete Carbajal Odicio – Especialista Ambiental: Mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 067-2018-GRU-GR de 9 de julio de 2018, suscrito por el CONSORCIO PALMAS¹¹ y el Gobierno Regional de Ucayali, participa como Especialista en Impacto Ambiental para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Neshuya - Curimaná, distritos de Irazola y Curimaná, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali" CUI N° 2235119, código **InfObras 077282** (fecha de inicio de obra: 05/03/2019 y finalización: 05/12/2020, Avance Físico Real de 72.92% actualizado a Julio de 2021, según INFOBRAS). (Ver Anexo n.º 1)
- Ing. Fernando Peña Coral – Especialista en Metrado, presupuesto y valorizaciones: Mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 105-2020-MDBSH de 30 de setiembre de 2020, suscrito por el CONSORCIO EMPORIO y la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, participa como Residente de Obra para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en el Jr. Santa Rosa C-1 a C-4, Jr. San Pedro C-1 a C-3, Jr. La Molinera C-1 y C-2, Psje. San Pedro, Jr. los Bosques C-2 a C-4, Jr. Tupac Amaru C-4, en la Localidad de La Banda, distrito de La Banda de Shilcayo - provincia de San Martín - departamento de San Martín", CUI 2405899, código **InfObras 126185**, donde se adjuntó Acta de Observaciones da al Obra de 19/07/2021 y Acta de Recepción de Obra de 18/08/2021 firmada por dicho profesional.
Mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2019-GRL-GGR-GRI de 28 de noviembre de 2019, suscrito por el Ramos Contratistas Generales y el Gobierno Regional de Loreto, participa como Residente de Obra para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de los servicios de educación superior en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Reverendo Padre Cayetano Ardanza de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañon, departamento de Loreto", CUI 2382816, código **InfObras 103196** (fecha de inicio de obra: 28/01/2020 y finalización: 23/11/2020, Avance Físico Real de 64.74% actualizado a Julio de 2021, según INFOBRAS).

¹¹ Consorcio integrado por JOAN BRAVO MONDOÑEDO, con RUC 10408417479, y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES SL, con RUC 20538025918. Representado por el Señor Joan Bravo Mondoñedo, DNI 40841747, quien a su vez es integrante del Supervisor.

- Ing. Ivan Gaston Salguero Susanne – Especialista Sanitario: Mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 029-2020-MDCV de 23 de noviembre de 2020, suscrito por el CONSORCIO SUPERVICTORIA¹² y la Municipalidad Distrital de CampoVerde, participa como Jefe de Supervisión para la Supervisión de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y Creación del sistema de evacuación de excretas en el Centro Poblado de La Victoria - distrito de Campoverde - provincia de Coronel Portillo - región Ucayali”, CUI 2400549, código **InfObras 134643** (fecha de inicio de obra: 11/12/2020 y finalización: 06/12/2021, Avance Físico Real de 7.16% actualizado a Febrero de 2021, según INFOBRAS).
Mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 008-2019-GRU-GGR de 14 de diciembre de 2017, suscrito por el CONSORCIO SUPERVISOR PANTVERD¹³ y la Gobierno Regional de Ucayali, participa como Especialista en Instalaciones Sanitarias para la Supervisión de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Centro de Salud Breu – distrito de Yurua – provincia de Atalaya – departamento de Ucayali” CUI N° 380960, código **InfObras 069427** (fecha de inicio de obra: 01/03/2019 y finalización: 06/06/2022, Avance Físico Real de 57.53% actualizado a Julio de 2021, según INFOBRAS).
Mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0120-2017-GRU-GGR de 13 de diciembre de 2018, suscrito por el CONSORCIO SALUD PURUS y la Gobierno Regional de Ucayali, participa como Especialista en Instalaciones Sanitarias para la ejecución de la Obra: “Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento del Centro de Salud Purus con fines de Recategorización a Nivel I-4.” CUI N° 112618, código **InfObras 061174** (fecha de inicio de obra: 01/03/2019 y finalización: 09/03/2018, Avance Físico Real de 48.35% actualizado a Julio de 2021, según INFOBRAS).
(Ver Anexo n.° 1)

Del Supervisor:

- Ing. Nestor Seijas Valderrama - Especialista Ambiental: Mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 008-2019-GRU-GGR de 14 de diciembre de 2017, suscrito por el CONSORCIO SUPERVISOR PANTVERD¹⁴ y la Gobierno Regional de Ucayali, participa como Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente para la Supervisión de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Centro de Salud Breu – distrito de Yurua – provincia de Atalaya – departamento de Ucayali” CUI N° 380960, código **InfObras 069427** (fecha de inicio de obra: 01/03/2019 y finalización: 06/06/2022, Avance Físico Real de 57.53% actualizado a Julio de 2021, según INFOBRAS).
Mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 0109-2019-GRU-GGR de 14 de agosto de 2019, suscrito por el CONSORCIO SUPERVISOR REQUENA¹⁵ y la Gobierno Regional de Ucayali, participa como Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente para la Supervisión de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Nueva Requena, distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, Ucayali” CUI N° 378113, código **InfObras 069426** (fecha de inicio de obra: 04/09/2019 y finalización: 27/11/2020, Avance Físico Real de 86.50% actualizado a Julio de 2021, según INFOBRAS). (Ver Anexo n.° 1)
- Ing. Jose Luis Apolinario Morales - Especialista de Calidad: Mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 008-2019-GRU-GGR de 14 de diciembre de 2017, suscrito por el CONSORCIO SUPERVISOR PANTVERD¹⁶ y la Gobierno Regional de Ucayali, participa como Especialista en Estructuras para la Supervisión de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Centro de Salud Breu – distrito de Yurua – provincia de Atalaya – departamento de Ucayali” CUI N° 380960, código **InfObras 069427** (fecha de inicio de

¹² Consorcio integrado por: JOAN BRAVO MONDOÑEDO, con RUC 10408417479, e IVAN GASTON SALGUERO SUSANNE, con RUC 10074170337. Representado por el Señor Keyth Leroy Gonzales Bardales, DNI 75716532; **siendo los integrantes personas vinculadas al Supervisor**. Quienes controlan los trabajos efectuados por el CONSORCIO AGUAS VICTORIANA Y ASOCIADOS.

¹³ Consorcio integrado por: JOAN BRAVO MONDOÑEDO, con RUC 10408417479, y PERCY RÍOS COHEN, con RUC 10211468314. Representado por el Señor Nestor Seijas Valderrama, DNI 21140738; **quienes son personas vinculadas al Supervisor**.

¹⁴ Consorcio integrado por: JOAN BRAVO MONDOÑEDO, con RUC 10408417479, y PERCY RÍOS COHEN, con RUC 10211468314. Representado por el Señor Nestor Seijas Valderrama, DNI 21140738; **quienes son personas vinculadas al Supervisor**.

¹⁵ Consorcio integrado por: JOAN BRAVO MONDOÑEDO, con RUC 10408417479, y FRANCISCO CIELO MEDRANO, con RUC 10225211367. Representado por el Señor Percy Ríos Cohen, DNI 21146831; **quienes, a excepción de Cielo Medrano, son integrantes del Supervisor**.

¹⁶ Consorcio integrado por: JOAN BRAVO MONDOÑEDO, con RUC 10408417479, y PERCY RÍOS COHEN, con RUC 10211468314. Representado por el Señor Nestor Seijas Valderrama, DNI 21140738; **quienes son personas vinculadas al Supervisor**.

obra: 01/03/2019 y finalización: 06/06/2022, Avance Físico Real de 57.53% actualizado a Julio de 2021, según INFOBRAS).

Mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 0109-2019-GRU-GGR de 14 de agosto de 2019, suscrito por el CONSORCIO SUPERVISOR REQUENA¹⁷ y la Gobierno Regional de Ucayali, participa como Especialista en Estructuras para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Nueva Requena, distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, Ucayali" CUI N° 378113, código **InfObras 069426** (fecha de inicio de obra: 04/09/2019 y finalización: 27/11/2020, Avance Físico Real de 86.50% actualizado a Julio de 2021, según INFOBRAS). (**Ver Anexo n.º 1**)

- Ing. Edwing Ner Valladares Cisneros - Especialista de Geotecnia y/o mecánica de suelos: Mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021-GM-MPR de 14 de abril de 2021, suscrito por el CONSORCIO REQUENA y la Municipalidad Provincial de Requena, participa como Residente de obra para la ejecución de la Obra: "Reparación de pavimento; en el(la) colocación de carpeta asfáltica de la Calle Malecón Tarapacá Cdrs 1 y 2, Av. Jose de San Martin, Calle Rodriguez y Calle Vargas Guerra desde el Puente Camana hasta Calle San Martin de Porras en la localidad Requena, distrito de Requena, provincia Requena, departamento Loreto" CUI N° 2504821, código **InfObras 140609** (fecha de inicio de obra: 27/04/2021 y finalización: 11/06/2021, Avance Físico Real de 60.79% actualizado a Mayo de 2021, según INFOBRAS).

Los cuales no se habrían advertido por los profesionales responsables de la Obra, que se garanticen la permanencia de los mismos, perjudicando la eficiente supervisión y ejecución de la Obra, ni se apliquen las penalidades correspondientes.

Por otro lado, Contratista y Supervisor no se estarían cumpliendo con la participación del resto de profesionales requeridos y establecidos en los Gastos Generales del expediente técnico y Bases Integradas para la Obra y Supervisión.

Del Contratista:

- En el Acta N° 01, 2 y 3-2021-MPCP-OCI/CC-MLIY.T1.H1 de 27 y 31 de agosto y 2 de setiembre de 2021, se informó a la Comisión que el **Contador Público Cesar Jaime Barboza Tafur**, es Gerente de obra desde inicio de Obra (02/06/2021); sin embargo, las Bases Integradas de la Obra precisa **Ingeniero Civil, titulado**.

Del Supervisor:

- En el Acta N° 01, 2 y 3-2021-MPCP-OCI/CC-MLIY.T1.H1 de 27 y 31 de agosto y 2 de setiembre de 2021, se evidencio que los señores Daniel A. Murayari manuyama y Abigail Santos Pineda, como Ing. Asistente de Supervisión, no son Ingenieros.

Por lo que, ante lo señalado, la Entidad no ha previsto los mecanismos necesarios, claramente entendidos y correctamente definidos, facilitando la revisión de los mismos, que permitan el control detallado por parte del Sistema Nacional de Control, así como, detectar y corregir oportunamente cualquier desviación.

Cabe señalar, el Artículo de 36 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, (...) por incumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el reglamento (...)". Asimismo, el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular (...) el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; (...)"

¹⁷ Consorcio integrado por: JOAN BRAVO MONDOÑEDO, con RUC 10408417479, y FRANCISCO CIELO MEDRANO, con RUC 10225211367. Representado por el Señor Percy Ríos Cohen, DNI 21146831; quienes, a excepción de Cielo Medrano, son integrantes del Supervisor.

Además, el Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los Contratistas, profesionales que se desempeñan como residente y supervisor de obra, conforme el numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la LCE, que incurra en la infracción "e) Incumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo como residente o supervisor de obra, (...). f) Ocasionar que la Entidad resuelva el contrato (...), siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral. (...). m) (...) supervisar la ejecución de obras faltando al deber de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación, ocasionando perjuicio económico a las Entidades".

Es preciso indicar, si las penalidades son deducidas en el pago final o en la liquidación final, la Entidad no podría identificar el momento que se cubre el monto máximo de penalidad y adoptar las acciones oportunas.

En consecuencia, según el hecho advertido se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- ✓ **Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.**

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

"Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen.

Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

(...)

b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.

(...)

En estos casos, la entidad sujeta a control, deberá prever los mecanismos necesarios que permitan el control detallado por parte del Sistema." (Resaltado agregado)

- ✓ **Norma de Control interno, aprobada con Resolución de Contraloría N° 320-2009-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de éstos.

"El titular o funcionario designado deben establecer una política de control que se traduzca en un conjunto de procedimientos documentarios que permitan ejercer actividades de control (...)"

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades o tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.

03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y taras debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo a lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos o servicios entregados por la entidad. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora a éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad".

- ✓ Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2021-MPCP de 17 de mayo de 2021.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado con el Estado en caso de incumplimiento".

CLAUSULA VIGÉSIMA: PENALIDAD

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
	(...)		

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; (...).

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento".

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

"(...) el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas"

- ✓ **Contrato de Consultoría de Obra n.º 010-2021-MPCP de 1 de junio de 2021.**

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

"EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado con el Estado en caso de incumplimiento".

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Concepto	Penalidad	Procedimiento
1	Cuando EL SUPERVISOR incurra en ausencia o inasistencia injustificada de cualquier miembro del personal propuesto durante la ejecución de obra, se hará acreedor a una penalidad, más la deducción en el desagregado de gastos de supervisión por los días en los que no prestó sus servicios. De persistir su inasistencia, LA MUNICIPALIDAD resolverá el contrato, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según informe de la Sub Gerencia Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y LA MUNICIPALIDAD no haya aprobado la suscripción del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Sub Gerencia Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo.
4	Cuando EL SUPERVISOR en la presentación de valorizaciones según corresponda no informe oportunamente, no formule la aplicación y deducción de penalidades en base a lo estipulado en el RLCE, y/o en las bases del proceso de selección, y/o en el contrato de ejecución de obra, sobre la ausencia o inasistencia injustificada de cualquier miembro del personal propuesto por EL CONTRATISTA durante la ejecución de obra, se hará acreedor a una penalidad.	0.5 UIT por cada trámite de valorización	Según informe de la Sub Gerencia Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo.
(...)			

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; (...). Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento".

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

"(...) EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONSULTOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado de 13 de marzo de 2019.**
(Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado de 11 de julio de 2014, modificada con Decreto Legislativo n.º 1341 publicado de 7 de enero de 2017, modificada con Decreto Legislativo n.º 1444 publicado de 16 de setiembre de 2018).

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

"9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente,

bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

9.2 Las Entidades son responsables de **prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses** que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2" (Resaltado agregado)

Artículo 10. Supervisión de la entidad

"10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder (...)"

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...) Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil"

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado de 31 de diciembre de 2018, modificada con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado de 14 de diciembre de 2019.

Artículo 29. Requerimiento

"29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, **contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías** de (...), en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...)"

29.6. Adicionalmente, **el requerimiento incluye las exigencias previstas** en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: **i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.** (...)

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo **asegurar la calidad técnica** y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...)

29.11. El requerimiento **puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar** las especificaciones técnicas, **los términos de referencia** y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. (...)" (Resaltado agregado)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

"190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2 El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por **cada día de ausencia del personal en la obra**. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal (...)"

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por **cada día de ausencia del personal en la obra.** (...)

190.8. El presente artículo **también resulta aplicable para los contratos de consultoría** en lo que corresponda (...)" (Resaltado agregado)

Consecuencia

La condición advertida afectaría la debida y oportuna acción de la Entidad, ante la falta de mecanismos claramente entendidos y correctamente definidos que permitan el control detallado por parte del Sistema de Control, incumplimiento de obligaciones del Contratista y Supervisor, se reconozca costos por servicios deficientes o no prestados, no se apliquen las penalidades por ausencia del personal acreditado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Suscripción de Contrato y Valorización de Julio, se detallan en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente reporte se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido detalladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No se consigna información, por cuanto el presente informe corresponde al primer hito de control.

IX. CONCLUSIÓN



Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Suscripción de Contrato y Valorización de Julio, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", CUI N° 2330889, Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales), código **InfObras 130559**, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Suscripción de Contrato y Valorización de Julio, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito

- de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", CUI N° 2330889, Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales), código InfObras 130559.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Pucallpa, 10 de setiembre de 2021.



Romy Teddy Ambicho Trujillo
Supervisor
Comisión de Control



Luis Arana Retamozo
Jefe de Comisión
Comisión de Control





Francisco Paredes Mendoza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. Se ejecuta la Obra para servicios de Movilidad Urbana con intervención de Unidad Productora y Activos Estratégicos del servicio de Saneamiento; la cual contraviene lo establecido en el Invierte.pe, al aprobarse el expediente técnico sin sujetarse al estudio que sustentó la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión.

N°	Documento
1	Informe N° 516-2016-MPCP-GPPR-SGPI de 9 de diciembre de 2016.
2	Informe Técnico n.° 029-2016-MPCP-GPPR-SGPI-FJMB de 9 de diciembre de 2016.
3	Resolución Gerencial n.° 178-2020-MPCP-GIO de 23 de diciembre de 2020
4	Registros y documentos adjuntos en el Banco de Inversiones del CUI N° 2330889
5	Presupuesto del expediente técnico para la Obra
6	Actas N° 01 y 03-2021-MPCP-OCI/CC-MLIY.T1.H1 de 27 de agosto y 2 de setiembre de 2021, respectivamente
7	Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2019, 003-2019, 005-2019, 002-2020, 005-2020, 009-2020 y 001-2021-MPCP de 07/04/2019, 04/07/2019, 15/10/2019, 31/08/2020, 13/11/2020, 17/12/2020 y 26/03/2021, respectivamente, para obras de Saneamiento
8	Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020, 006-2020 y 007-2021-MPCP de 07/04/2019, 28/08/2020, 23/11/2020 y 19/08/2021, respectivamente, para obras de Movilidad Urbana
9	Intervenciones del Gobierno Regional de Ucayali Contrato Ejecución de Obra N° 014-2021-GRU-GGR de 19/05/2021 y LP-SM-2-2021-GRU-GR-CS-1, para obras de Movilidad Urbana .

2. Se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, pese que los documentos para su firma contendría información no verificable o inexacta; lo que generaría se continúe con un Contratista que no habría cumplido los requisitos establecidos en las bases integradas.

N°	Documento
1	Carta n.° 001-2021-CVY de 10 de mayo de 2021, documentos para la suscripción del contrato
2	Carta n.° 002-2021-CVY de 17 de mayo de 2021, subsanación de documentos para la suscripción del contrato
3	Contrato de Alquiler de Maquinaria de 4 de mayo de 2021.
4	Licitación Pública N° 002-2021-MPCP-CSO
5	Contrato de Ejecución de Obra n.° 002-2021-MPCP de 17 de mayo de 2021
6	Información y Documentación adjunta, en el Banco de Inversiones (Invierte.pe), del CUI N° 211424, 2296895, según se detallan en el Cuadro n.° 2.
7	Información y Documentación adjunta, en el Sistema INFOBRAS, del código InfObras 005416, 007109, 038675, según se detallan en el Cuadro n.° 2; InfObras 045917, según se detallan en el Cuadro n.° 5; InfObras 055812, 047608, según se detallan en el Cuadro n.° 6; InfObras 045917, según se detallan en el Cuadro n.° 7; InfObras 045917, 104288, según se detallan en el Cuadro n.° 8
8	Profesional registrado como Residente de Obra, en el Sistema INFOBRAS del código InfObras 002964, 001524, 001459, 007303, 001852, 008052, 014481, 010554, 036284, 014557, 036201, 020028, 026212, 024377, 052552, 030196, 032586, 034032, 034043, 034170, 039280, 041544,

CA

[Firma]



	041923, 041544, 042880, 085468, 071171, 102122, 034147, 126048, según se detallan en el Cuadro n.° 3; InfObras 092812 , según se detallan en el Cuadro n.° 9
9	Información y Documentación adjunta, en el SE@CE, de la (del) AS N° 003-2017-CS/MPT, AS N° 032-2016-CS-CGYO/MPSM, AS N° 001-2018-MDP/CS, CP N° 0012-2018-GRL-GSRAA/18.CS, CP N° 001-2018-MPL/CS , según se detallan en el Cuadro n.° 4; AS N° 006-2016-MDC-CS, según se detallan en el Cuadro n.° 5; AS N° 006-2016-MDC-CS, LP N° 003-2019-MPCP-CSO, , según se detallan en el Cuadro n.° 7; AS N° 006-2016-MDC-CS, LP N° 003-2019-MPCP-CSO, según se detallan en el Cuadro n.° 8

3. Se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra, pese que los documentos para su firma contendría información no verificable o inexacta; lo que generaría se continúe con un Supervisor que no habría cumplido los requisitos establecidos en las bases integradas.

N°	Documento
1	Carta n.° 001-2021-O.J.C.O.-C.Y.-SUPERVISOR de 20 de mayo de 2021, documentos para la suscripción del contrato
2	Carta n.° 002-2021-O.J.C.O.-C.Y.-SUPERVISOR de 28 de mayo de 2021, subsanación de documentos para la suscripción del contrato
3	Contrato de Alquiler de Equipo de 17 de mayo de 2021
4	Concurso Público N° 001-2021-MPCP-CSO
5	Contrato de Ejecución de Consultoría n.° 010-2021-MPCP de 1 de junio de 2021
6	Información y Documentación adjunta, en el Sistema INFOBRAS, del código InfObras 007999, 021198, 084848 , según se detallan en el Cuadro n.° 10; código InfObras 035185, 040857, 134643 , según se detallan en el Cuadro n.° 12; InfObras 040857 , según se detallan en el Cuadro n.° 13; InfObras 069427, 134643 , según se detallan en el Cuadro n.° 15; InfObras 033250 , según se detallan en el Cuadro n.° 16
7	Profesional registrado como Residente de Obra, en el Sistema INFOBRAS del código InfObras 050320, 038751, 049653, 076675, 082802, 093916, 090187 , según se detallan en el Cuadro n.° 11; InfObras 070931 , según se detallan en el Cuadro n.° 14; InfObras 022507, 041150 , según se detallan en el Cuadro n.° 17
8	Información y Documentación adjunta, en el SE@CE, de la (del) ADS N° 005-2015-GRU-GR-CE, ADP N° 001-2012-MDT-CE , según se detallan en el Cuadro n.° 12; ADP N° 001-2012-MDT-CE, AS N° 020-2017-GRU-GR-CS , según se detallan en el Cuadro n.° 13; ADS N° 015-2011-CEPO-MDM, ADS N° 004-2012-CEPO-MDM, CP N° 002-2013-GRU-P-CE, CP N° 006-2014-GRU-P-CE , según se detallan en el Cuadro n.° 16
9	Memorando N° 1043-2017-GRH/GR de 11/12/2017, adjunta un CV del ing. Apolinario Morales, publicado en http://ftp.regionhuanuco.gob.pe/regulations/2017/002o/002o010008592017_1513097476.pdf
10	Regional N° 586-2017-GRH/GRI de 29/12/2017, publicado en http://ftp.regionhuanuco.gob.pe/regulations/2017/005/005000005862017_1515196876.pdf
11	Resolución Gerencial N° 011-2014-MDPM-GM de 19/02/2014, publicado en https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11542/PLAN_11542_2014_RESOLUCIONES_GERENCIALES-2014.pdf



4. Se realizaron partidas de la OBRA sin cumplir las especificaciones técnicas del expediente técnico para la OBRA; lo que ocasionaría incumplimiento de obligaciones y no se adopten las acciones correspondientes.

N°	Documento
1	Especificaciones Técnicas, del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 178-2020-MPCP-GIO de 23 de diciembre de 2020
2	Actas n.° 1, 2 y 3 -2021-MPCP-OCI/CC-MLIY.T1.H1 de 27 y 31 de agosto y 2 de setiembre de 2021, respectivamente
3	Imágenes tomadas durante las visitas en la Obra
4	Bases Integradas, de C.P. N° 001-2021-MPCP-CSO
5	Contrato de Ejecución de Obra n.° 002-2021-MPCP de 17 de mayo de 2021
6	Consultoría de Obra n.° 010-2021-MPCP de 1 de junio de 2021

5. Se realizan avances de ejecución de la Obra sin que se cuenten con mecanismos que establezcan las funciones y garanticen la permanencia del personal acreditado por el Contratista y Supervisión; lo que afectaría la debida y oportuna acción de la Entidad ante el incumplimiento contractual, ocasionaría que se reconozcan costos por servicios deficientes o no prestados y no se apliquen penalidades correspondientes.

N°	Documento
1	Licitación Pública N° 002-2021-MPCP-CSO (Primera Convocatoria)
2	Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 178-2020-MPCP-GIO de 23 de diciembre de 2020.
3	Acta N° 1, 2 y 3-2021- MPCP-OCI/CC-MLIY.T1.H1 de 27 y 31 de agosto y 2 de setiembre de 2021, respectivamente
4	Información y Documentación adjunta, en el Sistema INFOBRAS, del código InfObras 127403, 077282, 126185, 103196, 134643, 069427, 061174 , correspondiente al personal del Contratista
5	Información y Documentación adjunta, en el Sistema INFOBRAS, del código InfObras 069427, 069426, 140609 , correspondiente al personal del Supervisor
6	Contrato de Ejecución de Obra n.° 002-2021-MPCP de 17 de mayo de 2021
7	Consultoría de Obra n.° 010-2021-MPCP de 1 de junio de 2021
8	Anexo n.° 1. Plantel Técnico de los Proyectos del Gobierno Regional de Ucayali



Plantel Técnico de los Proyectos del Gobierno Regional de Ucayali

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI		GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		SUB GERENCIA DE OBRAS	
CONSOLIDADO PLANTEL TECNICO DE LOS PROYECTOS					
NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATISTA	N.º DE PARTICIPACION	N.º DE PARTICIPACION	ING. VICTOR DAVID SALVATIERRA CORDOVA	N.º DE PARTICIPACION
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD BREU - DISTRITO DE YURUJA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	CONTRATISTA	100.00	100.00	ING. VICTOR DAVID SALVATIERRA CORDOVA	100.00
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD BREU - DISTRITO DE YURUJA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	CONTRATISTA	100.00	100.00	ING. VICTOR DAVID SALVATIERRA CORDOVA	100.00
MEJORAMIENTO DE VIA INTERCONEXION AL C. P. SAN JOSE DE	CONTRATISTA	100.00	100.00	ING. VICTOR DAVID SALVATIERRA CORDOVA	100.00

Se aprecia nombre de los profesionales: Ing. Mila Lissete Carbajal Odicio (100.00%), Ing. Jose Luis Apolinario Morales (40.00%), Ing. Ivan Gaston Salguero Susanne (10.00%) e Ing. Nestor Seijas Valderrama (30.00%) para el Supervisor.

CONTRATISTA	N.º DE PARTICIPACION	ING. MILA LISETTE CARBAJAL ODICIO	N.º DE PARTICIPACION
ING. MILA LISETTE CARBAJAL ODICIO	100.00	ING. MILA LISETTE CARBAJAL ODICIO	100.00
ING. JOSE LUIS APOLINARIO MORALES	40.00	ING. JOSE LUIS APOLINARIO MORALES	40.00
ING. IVAN GASTON SALGUERO SUSANNE	10.00	ING. IVAN GASTON SALGUERO SUSANNE	10.00
ING. NESTOR SEIJAS VALDERRAMA	30.00	ING. NESTOR SEIJAS VALDERRAMA	30.00

Se aprecia nombre de los profesionales: Ing. Jose Luis Apolinario Morales (40.00%) e Ing. Nestor Seijas Valderrama (30.00%) para el Supervisor.

CONTRATISTA	N.º DE PARTICIPACION	ING. JOSE LUIS APOLINARIO MORALES	N.º DE PARTICIPACION
ING. JOSE LUIS APOLINARIO MORALES	40.00	ING. JOSE LUIS APOLINARIO MORALES	40.00
ING. NESTOR SEIJAS VALDERRAMA	30.00	ING. NESTOR SEIJAS VALDERRAMA	30.00

Se aprecia nombre del profesional: Ing. Ivan Gaston Salguero Susanne (50.00%) para el Contratista.

Fuente: Imagen de lo publicado en ambientes de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.



CONTROL CONCURRENTENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

ACTA N° 01 -2021-MPCP-OC/CC-MFB.H1

Ejecución Contractual de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali"

Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales)

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 3:40 p.m. horas del viernes 27 de agosto de 2021, los miembros de la comisión del Control Concurrente del Órgano de Control de Institucional se apersonaron a la obra: "Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", CUI N° 2330889, Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales), código InfObras 130559, a fin de constatar el estado actual de la obra, según el siguiente detalle:

Representante de la Subgerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo (SGOSLA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
—	—	—

Representantes del Órgano de Control Institucional:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Romy Teddy Ambicho Trujillo	Supervisor de Comisión	41562555

Como parte de la visita a la citada obra, ejecutada por la entidad, se procedió a realizar la inspección física, verificación del personal y equipamiento, constatándose lo siguiente:

Personal para la Supervisión de la Obra

Cargo*	INC.*	Tiempo (mes)	Nombres	En Obra (SI/No)
Jefe de Supervisión	1.00	10	Edgar Rolando Mancilla Rodriguez	SI
Especialista Ambiental	0.50	10	Nestor Seijas Valderrama	SI
Especialista de Calidad	0.30	10	Jose Luis Apolinario Morales	NO
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	0.75	10	Silvia Irene Castro Pinzas	SI
Especialista de Geotecnia y/o Mecánica de Suelos	0.30	10	Edwing Ner Valladares Cisneros	NO
Ing. Asistente Supervisión	1.00	10	No Acreditado: Daniel A. Murayari Manuyari	SI

* Según Desagregado de Gastos de Supervisión del Expediente Técnico

Tarde

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ING. EDGAR R. MANCILLA RODRIGUEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 99323

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Personal para la Ejecución de la Obra

Cargo*	INC.*	Tiempo (mes)	Nombres	En Obra (SI/No)
Gerente de Obra (Administrador de Contrato)	0.25	10	No Acreditado: Cesar Jaime Barbosa Tafur	NO
Residentes de Obra	1.00	11	Marco Antonio Cabrera Carbajal	SI
Especialista Ambiental	0.50	10	Mila Lissete Carbajal Odicio <i>Renuncio</i>	NO
Especialista de Calidad	0.50	10	Omar Hernando Ruiz Abanto	NO
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	1.00	10	Danny Jim Campos Galan	SI
Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones	0.30	10	Fernando Peña Cora	NO
Especialista en Movimiento de Tierras	0.30	10	William Jose Venancio Garcia	NO
Especialista de Geotecnia y Pavimento	0.30	10	Gustavo Miguel Lopez Berdales	NO
Especialista Sanitario	0.75	3	Ivan Gaston Salguero Susanne	NO
Lic. Enfermería y/o Tec. Enfermería	0.45	10	No Acreditado: Xiomara B. Florin's Gadea	SI

* Según Desagregado de Gastos Generales del Expediente Técnico

Se realizo el recorrido a la Obra en compañía del Residente de obra y Jefe de Supervisión

Se indicó que no se reemplazaron los profesionales que figuran en el Contrato, salvo la renuncia de la Esp. Ambiental Ing. Carbajal. La Obra cuenta con 3 frentes de trabajo: 1) Compactación y afirmado de la base con 10 obreros, 1 motoniveladora y 1 Rodillo; 2) Conexiones demeuratorias de agua, margen izquierda 250-300K y cerco de cámara de válvulas con 10 obreros, 1 mezcladora, 1 Retroexcavadora, 1 miniexcavador bocat; 3) Relleno de zanja entre buzén 12 a 13, con 7 obreros, 1 excavadora oruga, 1 Salterin.

Se encontró 2 puntos ecológicos con taches residuos peligrosos. Se encontró 2 baños químicos como urinario, 2 tanques con lavamanos.

El Cartel de Obra en la progresiva 0+100 y el segundo en almacén por motivos mantenimiento de la vía de la MPCP.

Ju

HC. RUBEN R. MANCILLA RODRIGUEZ SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 99323

MA

CA



En el Almacén se ubica el Comedor 6m x 3.80m, Vestuario 3m x 2.60m, Zona de triaje de 2.70 x 2.80m.

Cuentan con señalización Ambiental y de Seguridad en la zona Obra, El Residente se tiene un avance acumulado estimado de 25.11%.

Se avanza trabajos de Saneamiento aprox. 80%, de base aprox. 18% entre prog. @ al 180, aún no se avanza veredas, jardín, canchetas techadas y el pavimento, mantillo, alcantarilla.

Se cuenta con ampliación de plazo aprobada por I.d.c.

El Supervisor precisa que tendrá 2 valvulas adicionales al Exp.Tec

Se cuenta con adelantos Directe y Metenianos de 10% cada uno.

La oficina Supervisión se ubica Av. Elque Yupanqui Mz. 23 L1. JJ.

Cuenta con 4 meses, 1 lapto p., 1 SS-MH. 1 nivel topografico en obra.

La relación del Personal que el Residente entrega a la Supervisión precisa que está en la Valorización.

Se tomaron fotografías en la Obra, Almacén y oficinas Contratista y Superu.

Siendo las ...5:40 p.m... horas del viernes 27 de agosto de 2021, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose un (1) ejemplar, firmado en señal de conformidad y voluntad propia por los señores presentes, así como los representantes de la Comisión de Control.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

*Iluz Irene Castro Pinzas
Especialista SEG. en obra
y salud ocupacional.*

Subger. Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Romy Teddy Ambicho Trujillo
Supervisor de Comisión de Control

Marco A. Cobina C
Residente de obra

ING. EDGAR R. MANCILLA RODRIGUEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 99323



CONTROL CONCURRENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

ACTA N° 02 -2021-MPCP-OCI/CC-MLIY.T1.H1

Ejecución Contractual de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali"

Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales)

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 3:10 p.m. horas del martes 31 de agosto de 2021, los miembros de la comisión del Control Concurrente del Órgano de Control Institucional se apersonaron a la obra: "Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", CUI N° 2330889, Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales), código InfObras 130559, a fin de constatar el estado actual de la obra, según el siguiente detalle:

Representante de la Subgerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo (SGOSLA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Héctor Enrique Zavaleta Arana	Coordinador de Obra de la SGOSLA	18210879

Representantes del Órgano de Control Institucional:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Romy Teddy Ambicho Trujillo	Supervisor de Comisión	41562555

Como parte de la visita a la citada obra, ejecutada por la entidad, se procedió a realizar la inspección física, verificación del personal y equipamiento, constatándose lo siguiente:

Personal para la Supervisión de la Obra

Cargo*	MC.*	Tiempo (mes)	Nombres	En Obra (SI/No)
Jefe de Supervisión	1.00	10	Edgar Rolando Mancilla Rodríguez	NO
Especialista Ambiental	0.50	10	Nestor Seijas Valderrama	NO
Especialista de Calidad	0.30	10	Jose Luis Apolinario Morales	NO
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	0.75	10	Silvia Irene Castro Pinzas	NO
Especialista de Geotecnia y/o Mecánica de Suelos	0.30	10	Edwing Ner Vallederes Cisneros	NO
Ing. Asistente Supervisión	1.00	10	No Acreditado: Daniel A. Murayan Manuyama	SI

* Según Desagregado de Gastos de Supervisión del Expediente Técnico



Personal para la Ejecución de la Obra

Cargo*	INC.*	Tiempo (mes)	Nombres	En Obra (SI/No)
Gerente de Obra (Administrador de Contrato)	0.25	10	No Acreditado: Cesar Jaime Barboza Tafur	NO
Residente de Obra	1.00	11	Marco Antonio Cabrera Carbajal	NO
Especialista Ambiental	0.50	10	Mila Lissete Carbajal Odicio <i>Renuncio</i>	NO
Especialista de Calidad	0.50	10	Omar Hernando Ruiz Abanto	NO
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	1.00	10	Danny Jim Campos Galan	SI
Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones	0.30	10	Fernando Peña Coral	NO
Especialista en Movimiento de Tierras	0.30	10	William Jose Venancino Garcia	NO
Especialista de Geotecnia y Pavimento	0.30	10	Gustavo Miguel Lopez Bardeles	NO
Especialista Sanitario	0.75	3	Ivan Gaston Salguero Susanne	NO
Lic. Enfermería y/o Tec. Enfermería	0.45	10	No Acreditado: Yvonne B. Morris Gadea	NO

* Según Desagregado de Gastos Generales del Expediente Técnico

Se realizó el recorrido en la Obra en compañía del Asistente de Supervisión Sr. Daniel Murayari

La Obra se encuentra paralizada, no se identifican frentes de trabajo

Se observa excavaciones y buzones sin tapa con cintas de seguridad pero sin malla de seguridad.

Se encuentra a cargo asistente de Supervisión en la oficina de la supervisión Sr. Obad J. Cardenas Ortega

Se encuentra 1 peldaño ecológico y 2 baños químicos en Obra.

Se observa materiales de obra en la vía pública cerca almacén de Contratista.

El Asistente Supervisor señala que la Obra se paraliza por las precipitaciones acaecidas el día ayer 30/08/2021.

Se observa material de obra a 3' colocado en la base

Se observa que la oficina de la supervisión cuenta con 4 mesas, 2 sillas, 1 laptop y 1 impresora.

Handwritten initials/signature



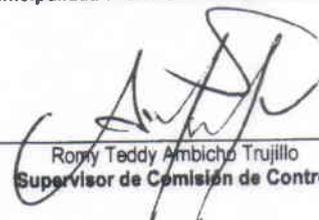
Alcornoque, mascarillas, desinfectante de calzados (bendaja)
Se tomaron fotografías durante recorrido en Obra,
Oficina de la Supervisión y Almacén Contratista

Siendo las 4:01 p.m. horas del martes 31 de agosto de 2021, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose un (1) ejemplar, firmado en señal de conformidad y voluntad propia por los señores presentes, así como los representantes de la Comisión de Control.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.


Hector E. Zavaleta Arana
Subger. Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo


Daniel Augusto Muroyo Maturayacu


Romy Teddy Ambicho Trujillo
Supervisor de Comisión de Control



**CONTROL CONCURRENTE A LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

ACTA N° 03 -2021-MPCP-OCI/CC-MLIY.T1.H1

Ejecución Contractual de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali"

Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales)

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 10:05 am horas del jueves 2 de setiembre de 2021, los miembros de la comisión del Control Concurrente del Órgano de Control de Institucional se apersonaron a la obra: "Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Calleria - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", CUI N° 2330889, Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales), código InfObras 130559, a fin de constatar el estado actual de la obra, según el siguiente detalle:

Representante de la Subgerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo (SGOSLA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
_____	_____	_____

Representantes del Órgano de Control Institucional:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Romy Teddy Ambicho Trujillo	Supervisor de Comisión	41562555

Como parte de la visita a la citada obra, ejecutada por la entidad, se procedió a realizar la inspección física, verificación del personal y equipamiento, constatándose lo siguiente:

Personal para la Supervisión de la Obra

Cargo*	INC.*	Tiempo (mes)	Nombres	En Obra (SI/No)
Jefe de Supervisión	1.00	10	Edgar Rolando Mancilla Rodriguez	SI
Especialista Ambiental	0.50	10	Nestor Seijas Valderrama	SI
Especialista de Calidad	0.30	10	Jose Luis Apolinario Morales	NO
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	0.75	10	Silvia Irene Castro Pinzas	SI
Especialista de Geotecnia y/o Mecánica de Suelos	0.30	10	Edwing Ner Valladares Cisneros	NO
Ing. Asistente Supervisión	1.00	10	No Acreditado: <u>Abigail Santos Pareda</u> <u>Bach. Ing. Mañane.</u>	SI

* Según Desagregado de Gastos de Supervisión del Expediente Técnico

(Signature)
ING. EDGAR R. MANCILLA RODRIGUEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 99323

(Signature)
CONSORCIO VIAL YUPANQUI S.A.
Ing. Marco Antonio Cabrera Castro
CIP N° 36196
RESIDENTE DE OBRA

(Signature)



Personal para la Ejecución de la Obra

Cargo*	INC.*	Tiempo (mes)	Nombres	En Obra (SI/No)
Gerente de Obra (Administrador de Contrato)	0.25	10	No Acreditado: Cesar Jaime Barboja Tefur	NO
Residente de Obra	1.00	11	Marco Antonio Cabrera Carbajal	SI
Especialista Ambiental	0.50	10	Mila Lissete Carbajal Odicio Penalzo En Obra. Ing. Herval Gratelli Sanchez	-
Especialista de Calidad	0.50	10	Omar Hernando Ruiz Abanto	NO
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	1.00	10	Danny Jim Campos Galan	SI
Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones	0.30	10	Fernando Peña Coral	NO
Especialista en Movimiento de Tierras	0.30	10	William Jose Venancino Garcia	NO
Especialista de Geotecnia y Pavimento	0.30	10	Gustavo Miguel Lopez Bardales	NO
Especialista Sanitario	0.75	3	Ivan Gaston Salguero Susanne	NO
Lic. Enfermería y/o Tec. Enfermería	0.45	10	No Acreditado: Ximara Mermis Gracia	SI

* Según Desagregado de Gastos Generales del Expediente Técnico

En Obra se presenta el Ing. Herval Gratelli Sanchez, como Especialista Ambiental quien señala que asume funciones desde hoy mientras se formaliza el cambio en la Municipalidad.

En Obra se encuentran 3 frentes de trabajo: 1) Limpieza de la base para encofrar la base concreto en 3 obreros, 2) Realizando conexiones domiciliarias largas desde la red principal en 3 obreros y retroexcavadora, además de la termo fusión en tubería HDPE.

3) En el último tramo del buzón 13 al 14, excavación zanja, conexión empalme tuberías entre buzón 13 al 14, con 6 obreros, 1 Excavadora sobre orugas.

Se identificó en buzones y excavaciones con cintas de seguridad pero sin mallas de seguridad.

El Residente señaló que en Carta No 040-2021-CV y de 31/03/2021 solicitó a la M.P.C.P el Cambio del Especialista Ambiental

Se observa materiales de construcción como tuberías en la vía pública.

ING. EDGAR M. MANCILLA RODRIGUEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 99323

CONSORCIO VIAL YUPANQUI
Ing. Marco Antonio Cabrera Carbajal
CIP. N° 36 98
RESIDENTE DE OBRA

Ar



Se encuentre 2 bates químicos, 1 punta ecológica en la Obra.
 Se avance físico de la Obra es 24.36% aprox.
 Se observa material en diámetro mayor a 3" (agregado grueso) en base rda.
 En la oficina de la supervisión se cuenta con 4 mesas, 2 sillas, 2 laptops,
 1 multifuncional, 1 Router (internet).
 Se tomaron fotografías durante al recorrido en Obra, Almacén y
 Oficina Supervisor.

Siendo las 11:55 am horas del jueves 2 de setiembre de 2021, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose un (1) ejemplar, firmado en señal de conformidad y voluntad propia por los señores presentes, así como los representantes de la Comisión de Control.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Subger. Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Romy Teddy Arribicho Trujillo
Supervisor de Comisión de Control

CONSORCIO VIAL YURANQUI S
Ing. Marco Antonio Cabreré Cabajal
CIP. N° 38198
RESIDENTE DE OBRA

ING. EDGAR R. MANCILLA RODRIGUEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 99323



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Gerencial Regional

N° 586 -2017-GRH/GRI

HUÁNUCO, 29 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 5110-2017-GRH/GRI suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura y presentado ante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con fecha 21 de diciembre de 2017, Informe N° 1802-2017-GRH-GRI/SGE de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Sub Gerencia de Estudios, demás antecedentes, y;

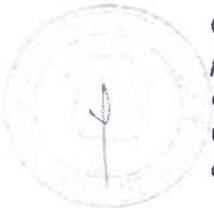
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)*", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191 de la norma;

En principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el principio de Legalidad, recogido en el Numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, con fecha 31 de octubre de 2014, el Gobierno Regional de Huánuco y el "CONSORCIO SAN GABRIEL", suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra N° 862-2014-GRH/PR, para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico de la Obra: "**MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 690 DE SAN GABRIEL DE LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO**", por la suma de **S/. 195,662.88 (Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 88/100)**, según detalle siguiente:





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

INST. EDUC. INICIAL	PROVINCIA	DISTRITO	LUGAR
N° 688	HUÁNUCO	PILLCO MARCA	ARCORRAGRA
N 690	HUÁNUCO	PILLCO MARCA	SAN GABRIEL
N° 558	HUÁNUCO	CHINCHAO	LEON PAMPA

Que, mediante Informe N° 1802-2017-GRH-GRI/SGE, de fecha 19 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios Ing. José Luis Apolinario Morales, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 690 DE SAN GABRIEL DE LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO”**, con Código SNIP N° 315785, el cual según la Directiva 002 – 2017 – EF/63.01, fue registrado mediante el Formato N° 01, por la Unidad Formuladora del Gobierno Regional Huánuco, con fecha de registro 24 de noviembre de 2017;

Que, con Memorando N° 5110-2017-GRH/GRI, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 690 DE SAN GABRIEL DE LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO”**, con Código SNIP N° 315785;

Que, el Expediente Técnico para la ejecución del citado Proyecto cuenta con la siguiente documentación técnica:

I. **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

Tomo I

➤ **GENERALIDADES**

- Ficha Técnica
- Formato SNIP - 03
- Resumen Ejecutivo

➤ **MEMORIA DESCRIPTIVA**

- General
- Estructura
- Arquitectura
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Mobiliario y Equipamiento

➤ **ESTUDIOS BASICO**

- Estudio Topográfico.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO”, se concluye que el presente se encuentra conforme en sus contenidos mínimos, por el cual se da CONFORMIDAD y se encuentra en condiciones para su APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo por el monto **S/. 2'543,694.51 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 51/100 Soles);**

En aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2016-GRH/GR, de fecha 06 de junio de 2016, que ha delegado facultades a la Gerencia Regional de Infraestructura para: **“Numeral 2.2. literal a) Aprobar expedientes técnicos o planes de trabajo, según corresponda”**, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2016-GRH/GR, de fecha 11 de Julio de 2016, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley N° 27902, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CRH, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 690 DE SAN GABRIEL DE LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO”**, con Código SNIP N° 315785, para su ejecución por Contrata – Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte **(120 días calendario)**, con un presupuesto total ascendente a **S/. 2'543,694.51 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 51/100 Soles)**, con precios unitarios al mes de **octubre de 2017**, expresado en tres archivadores con 1226 folios + un CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. César E. Martel Bernal
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Oficina de Recursos Humanos

RECIBIDO

11 DIC 2017

Reg. de Doc.:
Reg. de Exp.:
Folio: (A) Hora: 11:01 Firma: (S)

MEMORANDO N° 1043 -2017-GRH/GR

A : Lic. Adm. Joel Santiago Echevarría
Director de la Oficina Regional de Administración

ASUNTO : Formular Resolución Ejecutiva Regional de Designación en el cargo de Sub Gerente de Estudios de la GRI

REFERENCIA: (a) Documento s/n, de fecha 07 de diciembre de 2017
(b) Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2017-GRH/GR

FECHA : Huánuco, 11 de diciembre de 2017

Mediante el presente me dirijo a Ud. para comunicarle que, en atención al documento de la referencia (a), se deberá realizar una acción de personal en la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que solicito disponer a quien corresponda formular la Resolución Ejecutiva Regional mediante la cual se acepte la renuncia a la encargatura en el cargo de Sub Gerente de Estudios a la Ing. Lizbeth Rita Lázaro Mallqui, a partir del 11 de diciembre de 2017, agradeciendo por sus servicios brindados y dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2017-GRH/GR.

Asimismo deberá designarse en dicho cargo al Ing. José Luis Apolinario Morales, a partir de la fecha, debiendo considerarse los datos referenciales del funcionario, señalados a continuación:

- D.N.I. : 40473402
- Domicilio: Jr. Eucaliptos N° 055 – Llicua – Amarilis - Huánuco

Finalmente se deberá especificar que la designación estará sujeta a la evaluación de resultados al 30 de abril de 2018; debiendo el funcionario designado presentar un informe de los logros y avances alcanzados y realizar una exposición una semana antes de la fecha señalada, lo que permitirá evaluar y renovar la confianza por otro periodo.

Adjunto Currículo Vitae para las verificaciones correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

11 DIC. 2017

REG.: HORA: 10:49
FOLIOS: 17

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



Ing. Ruben Alva Cocha
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Huánuco, 11 DIC. 2017

Pase: (S) [Signature]

Por: [Signature]

[Signature]

SISGEDO

Doc. N° 840618
Exp. N° 579677

C.c.
- GRI
- Archivo
RAO/ajo

JOSÉ LUIS APOLINARIO MORALES

DATOS PERSONALES

DNI : 40473402

RUC : N° 10404734020

CIP : 150900

Dirección : Jr. Eucaliptos 053 Llicua – Amarilis – Huánuco

Teléfonos : 945585007 – RPC:941451053

E-mail: jlam_apolinario@hotmail.com / jolu3x@hotmail.com



OBJETIVO

Identificar las necesidades, desarrollar propuestas de solución, gestionar financiamientos, planificar y ejecutar proyectos, realizar el seguimiento y control, aportando de mis conocimientos, habilidades y destrezas. Con el único objetivo de participar en el desarrollo de mi País.

ESTUDIOS REALIZADOS

- CENTRO EDUCATIVO PRIMARIO 32005 LLICUA ESTEBAN PAVLETICH
- COLEGIO SECUNDARIO DE APLICACIÓN MARCOS DURAN MARTEL / COLEGIO NACIONAL INDUSTRIAL "HERMILIO VALDIZAN"
- UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- UNIVERSIDAD CONTINENTAL, ESCUELA DE POST GRADO
- ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES ESEG- PERU

GRADOS Y TITULOS OBTENIDOS

- Grado de Bachiller en Ciencias Mención en Ingeniería Civil /UNHEVAL HCO/ Diciembre 2012
- Título Profesional con Mención en Ingeniero Civil /UNHEVAL HCO/ Junio 2013
- Actualmente estudiante de la maestría en Gestión de Riesgos y Desastres/ UNIVERSIDAD CONTINENTAL

DIPLOMAS OBTENIDOS

- DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO. Desarrollado del 05 de Octubre al 04 de Diciembre del 2015 con un total de 260 Horas académicas, aprobando satisfactoriamente los siguientes módulos:
 1. Legislación de la contratación estatal.
 2. Política de precios de bienes y servicios.
 3. Expediente de contratación.
 4. Procesos de selección.
 5. Obligaciones contractuales.
 6. Impugnación administrativa y Judicial.


 José Luis Apolinario Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 150900

JOSÉ LUIS APOLINARIO MORALES

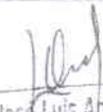
N°	CARGO	DESCRIPCION	CLIENTE	FECHA		DIAS TRAB.
				INICIO	FIN	
1	CONSULTOR PARA DIAGNOSTICO Y ELABORACION DE EXPEDIENTE.	CONTRATO 034-2015, DIAGNOSTICO Y ELABORACION DE EXPEDIENTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPOSICION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN MARIAS, PATAYRONDOS, GUENAYHUILCA, PURA , SEÑOR DE MAYO . <u>NED HUANUCO.</u>	NED HUANUCO.	25/09/2015	09/11/2015	45
2	CONSULTORIA	ORDEN DE SERVICIO N°00538, EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "AMPLIACION, MEJ. DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 066 VIÑA DEL RIO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO". <u>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO</u>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	21/04/2015	11/05/2015	20
3	CONSULTORIA	ORDEN DE SERVICIO N°00539, EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL PSJ. CANTA CDRA. 1, EN LAS CALLES CELENDIN CDRA. 1, LA UNION CDRA. 1 - 2 Y EN EL JR. LOS LIBERTADORES CDRA 3 DEL AA. HH. SEÑOR DE PUELLES - PP.JJ. LAS MORAS - DISTRITO HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO - HUANUCO". " . <u>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO</u>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	21/04/2015	11/05/2015	20
4	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	01/01/2015	01/02/2015	31
5	SUB GERENTE DE ESTUDIOS, SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	02/02/2015	11/05/2015	98



José Luis Apolinario Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 150900

JOSÉ LUIS APOLINARIO MORALES

N°	CARGO	DESCRIPCION	CLIENTE	FECHA		DIAS TRAB.
				INICIO	FIN	
6	REPRESENTACION 3D Y MAQUETA VIRTUAL	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA OBRA "SERVICIO DE GESTION Y CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO DE LA MALLA VIAL REGIONAL N° 01 , DE DEL GOREHCO, QUE CONSTA DE 345 KM Y EN 8 TRAMOS, "CASA CONSTRUCTORES" CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.	"CASA CONSTRUCTORES" CONSTRUCCION Y	15/01/2014	30/01/2014	15
7	CONSULTORIA	DESIGNACION COMO PROYECTISTA DEL EXPEDIENTE TECNICO" INSTALACION DE CAMARAS DIGITALES DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA Y EL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE, PROV. DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO" .GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	12/08/2014	11/10/2014	60
8	RESIDENTE DE OBRA	EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE PILCOCANCHA, DISTRITO DE RONDOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUANUCO., <u>CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L.</u>	CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L.	03/12/2013	07/07/2014	216
9	CONSULTORIA	CONTRATO N° 368-2014-GRH/PR. REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO"CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS EN LA URB. LOS EUCALIPTOS, JR EUCALIPTOS, PSJ01, PSJ 02, PSJ 03 PSJ 04. JR CONCEPCION, JR BRANCACHO Y JR MAYRO DEL CENTRO POBLADO DE LLICUA, DISTRITO DE AMARILIS, HUANUCO" . <u>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO</u>	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	06/06/2014	06/07/2014	30
10	CONSULTORIA	EXPEDIENTE TECNICO PARA PROYECTO DE "EDIFICACION EN UN AREA DE 8.5MX15M EN 5 NIVELES DESTINADOS A COMERCIO, VIVIENDA, DEPARTAMENTOS"	SR. MARINO JUAN URBINA ROJAS	08/06/2014	24/06/2014	16



 José Luis Apolinario Morales
 INGENIERO CIVIL
 CIP 150900

JOSÉ LUIS APOLINARIO MORALES

N°	CARGO	DESCRIPCION	CLIENTE	FECHA		DIAS TRAB.
				INICIO	FIN	
11	DISEÑO ESTRUCTURAL	EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO CERRADO KOTOSH DE HUÁNUCO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" . <u>RB CONSTRUCCIONES SAC.</u>	RB CONSTRUCCIONES SAC.	24/05/2014	11/06/2014	18
12	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	FUNSIONARIO PUBLICO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS.	01/01/2014	31/01/2014	30
13	CONSULTORIA	CONTRATO N° 367-2014-GRH/PR. REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL COMPLEJO HABITACIONAL FONAVI II DE LA ASOCIACION DE VIVIVENDA JOSE GABRIEL AGUILAR NALVARTE, DISTRITO DE AMARILIS, HUANUCO-HUANUCO" . <u>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO</u>	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	06/06/2014	06/07/2014	30
14	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	FUNSIONARIO PUBLICO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS.	01/10/2013	31/12/2013	91
15	ASISTENTE DE RESIDENTE	EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE NUPE, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA DE LAURICOCHA – HUANUCO. <u>CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L.</u>	CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L.	03/01/2013	30/04/2013	117


 José Luis Apolinario Morales
 INGENIERO CIVIL
 CIP 130900

I = 29969



Pucallpa, 15 de setiembre de 2021

OFICIO N° 234-2021-MPCP/OCI

Señor:
Segundo Leonidas Pérez Collazos
Alcalde
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Jr. Tacna N° 480
Callería/Coronel Portillo/Ucayali



- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 022-2021-OCI/0477-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra "Mejoramiento del Jr. Lloque Yupanqui (Desde Av. Colonización hasta Jr. Los Nogales), distrito de Callería - Manantay, provincia de Coronel Portillo - Ucayali, CUI 2330889 - Tramo I (Av. Colonización hasta Jr. Los Frutales), comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 022-2021-OCI/0477-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,




LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Francisco Paredes Mendoza
Jefe del Organismo de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Cc.
Archivo.
OCI/FPM